



PLAN DE USO PÚBLICO DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL "RACÓ DEL FRARE" Y SU ENTORNO



INDICE

PLAN DE USO PÚBLICO DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL “RACÓ DEL FRARE” Y SU ENTORNO	1
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Justificación y definiciones.....	4
1.1.1. Justificación.....	4
1.1.2. Definiciones.....	6
2. OBJETIVOS DE PLANIFICACIÓN	9
2.1. Objetivos generales	9
2.2. Objetivos particulares	9
2.2.1. En relación con la regulación y ordenación del Uso Público de forma compatible con la conservación del espacio.....	9
2.2.2. En relación con la población local y visitante	10
2.2.3. En relación con la gestión de recursos, equipamientos y servicios de uso público.....	10
3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA	11
3.1. Marco legislativo.....	11
3.1.1. Ámbito Internacional.....	11
3.1.2. Ámbito Nacional	11
3.1.3. Ámbito Autonómico.....	11
3.2. Marco territorial.....	13
3.2.1. Situación geográfica, delimitación y superficie del Paraje Natural Municipal.....	13
3.2.2. Titularidad de los terrenos del Paraje Natural Municipal.....	14
3.2.3. Accesos	15
3.2.4. Ámbito del Plan de Uso Público	17
3.3. Determinación de los recursos disponibles	18
3.3.1. Recursos intrínsecos.....	18
3.3.2. Infraestructuras y servicios	24
3.4. Caracterización de usuarios y visitantes. Análisis de los agentes implicados y sus relaciones con el Uso Público	29
3.4.1. Metodología seguida para caracterizar el uso público del espacio	29
3.4.2. Afluencia de visitantes.....	31
3.4.3. Caracterización y análisis de los usuarios y colectivos implicados. Interacciones con el Uso Público. 31	
3.5. Valoración de la capacidad de acogida y definición de escenarios para uso público	40
3.6. Previsión de impactos y medidas correctoras.....	47
3.6.1. Senderismo	47
3.6.2. Mantenimiento de los senderos	48
3.6.3. Vehículos	48
3.6.4. Merenderos y actividades de esparcimiento.....	49
4. CRITERIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN	51
5. ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO Y REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO	52
5.1. Zonificación del espacio para uso público.....	52
5.2. Regulación de las actividades de uso público.....	55
6. PLANIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO. PROGRAMAS DE USO PÚBLICO Y ACCIONES.....	58
6.1. Introducción. Estructura de la planificación del uso público.....	58
6.2. Programas de Uso Público	59
6.2.1. Programa de Acogida	59



6.2.2. Programa de educación e interpretación ambiental	60
6.2.3. Programa de participación y voluntariado.....	63
6.2.4. Programa de comunicación y divulgación	64
6.2.5. Programa de formación	65
6.3. Acciones	66
7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE USO PÚBLICO	102
8. BIBLIOGRAFIA	105

ANEJOS

- Anejo nº 1. Ficha Técnica del PR-CV-214.
- Anejo nº 2. Cuestionario para visitantes del Paraje Natural Municipal.
- Anejo nº 3. Entrevistas a usuarios y agentes implicados.
- Anejo nº 4. Cartografía.
 - 4.1. Localización del Paraje Natural Municipal Racó del Frare
 - 4.2. Zonificación
 - 4.3. Infraestructuras existentes y puntos de interés
 - 4.4. Actuaciones propuestas



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el **Plan de Uso Público del Paraje Natural “Racó del Flare” y su entorno**, en el término municipal de Sant Mateu, provincia de Castellón.

El Documento se divide en ocho capítulos: El primero, **Introducción**, hace una breve reseña histórica del espacio, incluye la justificación de la necesidad de redacción del Plan y define los principales conceptos que se tratarán en todo el documento. El segundo, **Objetivos de Planificación**, establece los objetivos de uso público del espacio. El tercero, **Diagnostico de la situación de partida**, analiza la situación presente desde el punto de vista normativo, territorial, de equipamientos, de capacidad de acogida y de impacto ambiental. El cuarto capítulo, **Criterios básicos de actuación**, marca los criterios generales del uso público, mientras que el quinto, **Zonificación del espacio y regulación de las actividades de uso público**, establece la zonificación del espacio en relación con el uso público y determina las actividades que se pueden realizar en cada una de las áreas diferenciadas. El sexto, **Planificación del uso público. Programas de uso público y acciones**, detalla el contenido de los diferentes programas de uso público propuestos para el espacio, definiendo para cada uno de ellos sus objetivos, directrices de actuación y acciones contempladas. Por último, **Evaluación y seguimiento del Plan de Uso Público**, muestra los indicadores de control de calidad del Plan y la forma de evaluarlos.



1.1. Justificación y definiciones

1.1.1. Justificación

El Paraje Natural Municipal “Racó del Frare”, en el término municipal de Sant Mateu, se declaró por Acuerdo de 25 de mayo de 2007, del Consell, por iniciativa del Ayuntamiento de esta localidad, aprobándose de forma conjunta su Plan Especial de Protección, cuya parte dispositiva se incluye en el Anexo III de dicho Acuerdo.

Según se recoge en el artículo 1.2 del Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de Regulación de los Parajes Naturales Municipales, entre las funciones que cumplen estos espacios se encuentran las siguientes:

- *“Puesta en valor y uso sostenible de los valores de entidad local en los ámbitos ecológico, geológico, paisajístico o cultural o bien atendiendo a sus potencialidades para el uso público ordenado, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible del municipio en términos económicos, sociales y culturales”.*
- *“Uso público del entorno, compatible con los objetivos de conservación, en materia de disfrute ordenado del medio, educación ambiental y estudio de los valores ambientales y culturales”.*

Para el caso concreto del “Racó del Frare”, en todos los documentos de su Plan Especial de Protección se recalca el cumplimiento de esta función como uno de los objetivos prioritarios perseguidos con la declaración del Paraje. Así, en la Memoria Justificativa se indica que:

“El objetivo genérico de la declaración de “Racó del Frare” como Paraje Natural Municipal y la aprobación de su Plan Especial, es el de conservar y mejorar el estado de los recursos naturales, los ecosistemas y las especies presentes, al mismo tiempo que se responde a la necesidad de dotar a la población de Sant Mateu de un área de esparcimiento, sobre todo desde la perspectiva del conocimiento y disfrute de la naturaleza..... Este objetivo se concreta en los objetivos secundarios siguientes:

- *Conservación del patrimonio natural del paraje.*
- *Fomentar el uso científico-didáctico-recreativo del paraje.*
- *Favorecer la actividad turística ordenada mediante la regulación de usos y actividades con el fin de que se desarrollen sin olvidar el carácter protegido del lugar.*
- *Corregir y minimizar los posibles impactos producidos por la presencia humana.*
- *Mantener la permeabilidad territorial compatibilizándola con las singularidades del Paraje.*
- *Conservación de los elementos de patrimonio cultural existentes”.*

Además, en la justificación de la ordenación del Plan, también en la Memoria Justificativa, se recoge lo siguiente:



“La protección y conservación de los recursos y valores naturales constituye, sin duda, el bloque prioritario de objetivos de este Plan; no obstante, este apartado hay que tratarlo desde una doble perspectiva: Por una parte, la zona presenta unas características ecológicas y paisajísticas de singular valor, que le hacen merecedora de un régimen especial de protección. Por otra, no debe acometerse esta protección como el establecimiento de un espacio acotado, sino más bien permeable con su entorno, compaginándolo con las máximas posibilidades de utilización social en términos compatibles con dicha protección”.

Finalmente, el documento en que se plasma la ordenación del Paraje, la Normativa del Plan Especial, dice en su introducción: *“El uso público del Paraje, incluyendo en este concepto todas las actividades relacionadas con el disfrute ordenado, la enseñanza y el estudio de los valores ambientales y culturales, se considera una de las funciones prioritarias del espacio protegido”*; para ya en el articulado incluir una sección específica destinada al Uso Público (Sección Séptima: *Uso Público del Paraje*). En concreto, el artículo 43 hace referencia expresa al Plan de Uso Público:

“Art. 43.- Plan de Uso Público del Paraje.

- 1. Se fomentará la elaboración de un Plan de Uso Público del Paraje que contendrá las determinaciones necesarias para la ordenación y la gestión de las actividades ligadas al disfrute ordenado y a la enseñanza de los valores ambientales y culturales del Paraje efectuadas tanto por iniciativa pública como privada o mixta.*
- 2. El citado plan de uso público deberá contener necesariamente la regulación de la práctica de actividades de montaña tales como senderismo, escalada, etc.; en el ámbito del paraje. A tal efecto, establecerá los lugares y periodos en los que se podrán desarrollar estas actividades sin perjuicio para los valores naturales del paraje. Se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el Decreto 179/2004, de 24 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de regulación del senderismo y deportes de montaña de forma compatible con la conservación del medio natural, o a la legislación vigente en materia de senderismo y deportes de montaña.*
- 3. El Plan de Uso Público establecerá una ordenación y zonificación pormenorizada del paraje con el fin de regular los usos y actividades a realizar en el mismo.*
- 4. El Plan de Uso Público del Paraje se complementará con actuaciones de promoción y concienciación social sobre los aspectos ambientales del mismo, su uso adecuado y conservación.*
- 5. En el Plan de Uso Público se establecerá la señalización de las vías pecuarias y de los elementos etnográficos existentes en el paraje, resaltando así sus valores y usos tradicionales. Asimismo, se determinarán para su posterior señalización las vías de acceso al Paraje, las zonas de aparcamiento, los caminos no transitables con vehículos y las sendas.*
- 6. El Plan lo aprobará el Ayuntamiento con informe vinculante de la conselleria competente en materia de medio ambiente”.*



Por tanto, para dar cumplimiento a lo recogido en el citado artículo y al objeto de potenciar el uso ordenado del paraje, desde el Ayuntamiento de Sant Mateu se considera prioritaria la redacción del presente Plan de Uso Público.

El Plan de Uso Público además pretende evitar conflictos entre los intereses de conservación del espacio y el derecho a conocerlo que tiene el público, estableciendo las directrices de regulación del uso. Una de las herramientas más importantes a la hora de facilitar la comprensión del entorno es la educación e interpretación ambiental. Con ella, se motiva a un amplio espectro de la población a entender y conservar su patrimonio natural y se establecen las bases para un cambio gradual de comportamiento hacia un uso consciente y sostenible del entorno. Una gestión ordenada del uso público permite, pues, conjugar de forma óptima los objetivos de conservación establecidos en el Plan Especial de Protección y las actividades de uso público sin interferencia mutua.

1.1.2. Definiciones

A continuación se incluyen una serie de definiciones extraídas de la publicación de EUROPARC-España *Conceptos de Uso Público en los Espacios Naturales Protegidos*, al objeto de facilitar la comprensión de diversos conceptos empleados a lo largo del presente documento. Asimismo, el uso de este manual de referencia permite emplear un lenguaje común sobre el uso público a nivel estatal.

Uso público: Conjunto de programas, servicios, actividades y equipamientos que, independientemente de quien los gestione, deben ser provistos por la Administración del espacio protegido con la finalidad de acercar a los visitantes a los valores naturales y culturales de éste, de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación, la comprensión y el aprecio de tales valores a través de la información, la educación y la interpretación del patrimonio.

Turismo: Conjunto de actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año con fines de ocio, negocio y otros motivos.

Recurso para el uso público: Todo proceso o elemento del medio (natural, socioeconómico o cultural) que es susceptible de atraer y hacer disfrutar a los visitantes dentro de las actividades consideradas como uso público.

Participación ambiental: Proceso de intervención directa de las personas (individualmente o a través de organizaciones que las representen), en la resolución de los problemas de un espacio natural protegido, aportando su propia creatividad, puntos de vista, trabajo, conocimientos y recursos, o compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones para su planificación y gestión.

Plan de uso público: Documento marco de referencia que en coherencia con lo establecido en el plan de gestión (en el caso de un Paraje Natural Municipal, Plan Especial de



Protección) propone, analizando la situación de partida y describiendo un diagnóstico sobre los puntos clave que condicionan el modelo a seguir y las actuaciones propuestas, el modelo de uso público que se pretende para el espacio protegido, y las directrices que regirán las actuaciones de cada uno de los programas que lo desarrollen.

Programa del plan de uso público: Conjunto ordenado de actuaciones en el cual, dentro de una temática determinada de la gestión del uso público, se desarrolla el modelo de uso público que ha quedado explicitado en el plan y se proponen las condiciones concretas para su ejecución y funcionamiento.

Equipamiento de uso público: Instalación fija o móvil destinada a prestar soporte físico a las actividades y programas de uso público. Su utilidad puede residir en sí misma o servir de recurso básico a servicios prestados por personal especializado.

Área recreativa: Espacio al aire libre que puede incluir dotaciones como suministro de agua, servicios higiénicos, limpieza y recogida de residuos, mesas, bancos y barbacoas, estacionamiento de vehículos, circuitos para el ejercicio físico y juegos infantiles, en el que se pueden realizar diversas actividades recreativas, de ocio y esparcimiento durante una jornada.

Merendero: Espacio al aire libre acondicionado para comer y pasar un rato en el campo. Las instalaciones que integran este equipamiento pueden ser mesas, bancos, barbacoas, papeleras y fuentes.

Mirador: Espacio acondicionado que por su ubicación en un punto de interés paisajístico y por su buen acceso, facilita la contemplación e interpretación de una vista panorámica o de elementos singulares del paisaje de manera sencilla. Normalmente se ubican al aire libre, aunque puede ser cubierto o formar parte de una estructura edificada.

Sendero: Itinerario que discurre en la mayoría de los casos por caminos tradicionales, recorriendo el patrimonio natural y cultural, y habilitado para la marcha y el excursionismo, fundamentalmente a pie y, a veces, en bicicleta o caballería.

Sendero interpretativo: Sendero a lo largo del cual el público recibe explicaciones significativas y amenas acerca del significado de los rasgos más sobresalientes de su recorrido, mediante un mensaje entregado ya sea por un guía intérprete o por medios no atendidos por personal.

Refugio: Estructura techada que se crea para dar cobijo y permitir el descanso o la pernoctación durante uno o varios días, generalmente en itinerarios de difícil práctica. Cubren las demandas de visitantes en zonas de montaña, alta montaña y otras zonas aisladas o de difícil accesibilidad.



Aparcamiento: Espacio señalizado y habilitado para el estacionamiento de vehículos, que además facilita el acceso ordenado de los visitantes con el objeto de disminuir los impactos sobre el entorno

Señalización / Señalética: Acción de señalar y conjunto de señales ubicadas en lugares seleccionados del espacio natural protegido y su entorno, dispuestas para informar, identificar lugares y equipamientos, orientar y distribuir al visitante, y mostrar una imagen uniforme y coherente del uso público y de la Administración ambiental que lo gestiona.

Panel: Soporte de información, a modo de cartelera, con contenido escrito y/o gráfico sobre el patrimonio natural y cultural de un espacio natural protegido u otras materias relacionadas con el uso público, que puede disponerse aislado o formando parte de exposiciones interpretativas o itinerarios.

Señal: Soporte de información destinado a ofrecer un aviso u orientación, tal como la identificación de un lugar o equipamiento, una dirección, una distancia o cualquier otro dato que sirva de guía al visitante.

Voluntariado ambiental: Conjunto de iniciativas de participación social en las que determinadas personas de forma individual o colectiva, libremente y sin ánimo de lucro, dedican parte de su tiempo y capacidades a la realización de tareas de divulgación, conservación y protección del espacio natural protegido.

Educación ambiental: Proceso permanente y planificado de acciones destinadas a la resolución de los problemas socioambientales que se producen en los espacios naturales protegidos mediante la mejora de la comprensión, el análisis crítico, el aprendizaje de conocimientos y destrezas, la sensibilización y la toma de acciones.

Interpretación del patrimonio: Acción de comunicación de carácter creativo, entendido como el arte de revelar el significado e importancia del legado natural e histórico al público que visita un espacio natural protegido, para que lo disfrute, lo aprecie y contribuya a su conservación.



2. OBJETIVOS DE PLANIFICACIÓN

2.1. Objetivos generales

Los **Objetivos Generales** del Plan de Uso Público del Paraje Natural “Racó del Flare” son:

- **Ordenar y regular el uso público de forma compatible con la conservación de los recursos naturales y culturales del espacio natural.**
- **Poner en valor y acercar de forma ordenada los valores naturales del espacio protegido, tanto a la población local como a los visitantes.**

2.2. Objetivos particulares

2.2.1. En relación con la regulación y ordenación del Uso Público de forma compatible con la conservación del espacio

- Garantizar la conservación de los valores naturales y culturales del espacio a través de la adecuada regulación del flujo de visitantes y las diversas actividades que estos puedan desarrollar en su ámbito territorial.
- Potenciar y compatibilizar la utilización recreativa, educativa y turística con la conservación del patrimonio natural y cultural del espacio natural
- Determinar las condiciones de acceso y los criterios que han de regir el desarrollo de las actividades recreativas, educativas, deportivas y turísticas, prevaleciendo siempre los criterios de conservación.
- Establecer el marco de colaboración con las instituciones y entidades implicadas para el desarrollo de iniciativas públicas y privadas relacionadas con el uso público, de forma que se atiendan los objetivos de conservación y las necesidades y demandas sociales de las que sea objeto el espacio natural.
- Definir un sistema de seguimiento y evaluación que permita detectar los efectos/impactos de la aplicación del Plan de Uso Público sobre el Paraje Natural Municipal.
- Permitir reorientar criterios y actuaciones en materia de uso público en base a los resultados obtenidos en el sistema de seguimiento y evaluación del Plan.



2.2.2. En relación con la población local y visitante

- Establecimiento de mecanismos que aseguren la participación pública en la conservación del medio natural y la mejora de la gestión del uso público, en especial de la población local, asociaciones interesadas y sectores afectados.
- Promover el conocimiento, la comprensión y el disfrute de los valores del espacio natural, induciendo comportamientos acordes con su conservación y protección.
- Fomento de los usos educativos, científicos y recreativos, favoreciendo el conocimiento y disfrute del medio natural del Paraje Natural Municipal.
- Identificar y fomentar las actividades económicas compatibles con la conservación de los recursos que puedan suponer una mejora de la calidad de vida de las poblaciones.
- Posibilitar que los recursos económicos generados por las actividades de uso público reviertan en la economía de las poblaciones locales de su entorno y en la conservación del espacio natural.

2.2.3. En relación con la gestión de recursos, equipamientos y servicios de uso público

- Habilitar las infraestructuras y servicios necesarios para satisfacer y orientar de forma equilibrada la demanda social de naturaleza.
- Optimizar la gestión, uso, mantenimiento y financiación de equipamientos y servicios de uso público bajo las premisas de mejora continua de los mismos y adecuación a la capacidad de acogida.
- Integrar y difundir los equipamientos y servicios de uso público en la oferta turística, educativa y recreativa comarcal.



3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

3.1. Marco legislativo

En función de los usos existentes y previstos en el entorno del ámbito sujeto a ordenación, la legislación más relevante aplicable en la redacción y desarrollo del presente Plan de Uso Público es la siguiente:

3.1.1. *Ámbito Internacional*

- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, de conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

3.1.2. *Ámbito Nacional*

- Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Excepto los anexos I, II, III, IV, V y VI, derogados por la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

3.1.3. *Ámbito Autonómico*

- Orden de la Conselleria de Agricultura y Pesca, de 20 de diciembre de 1985, sobre protección de especies endémicas amenazadas.
- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.
- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección.
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
- Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de Regulación de los Parajes Naturales Municipales.



- Decreto 179/2004, de 4 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de regulación del senderismo y deportes de montaña de forma compatible con la conservación del medio natural.
- Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana.
- Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana.
- Acuerdo de 25 de mayo de 2007, del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado Racó del Frare, en el término municipal de Sant Mateu.
- Decreto 8/2008, de 25 de enero, del Consell, por el que se regula la circulación de vehículos por los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.



3.2. Marco territorial

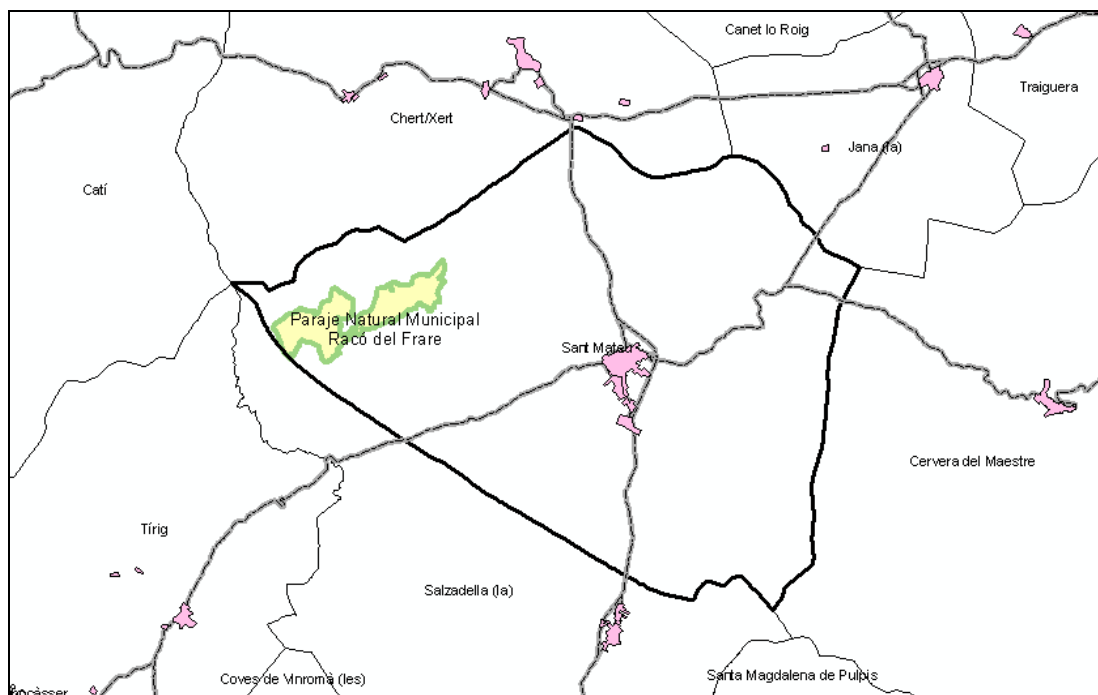
3.2.1. Situación geográfica, delimitación y superficie del Paraje Natural Municipal

El Paraje Natural Municipal “Racó del Frare” se encuentra situado al oeste del término municipal de Sant Mateu, en la comarca de El Baix Maestrat, en el centro-norte de la provincia de Castellón.

El término municipal tiene una superficie de 64,60 km², lindando al norte con los términos de Xert y La Jana; al oeste, con La Salzadella y Xert; al este con Cervera del Maestre; y al sur con La Salzadella. En la actualidad tiene una población de 2.084 habitantes.

Reseñar la gran importancia que ha tenido Sant Mateu a lo largo de la histórica, habiendo sido durante años la capital del Maestrazgo Castellonense: en esta población se puso fin al Cisma de Occidente (renuncia del Papa Clemente VIII) y en ella se hallaba el palacio del Gran Maestre de la Orden de Montesa.

La localidad está situada a 65 km. al norte de la capital de provincia (Castellón de la Plana), en una privilegiada posición geográfica. Esta situación, a mitad de camino entre dos de las principales ciudades turísticas de Castellón (Morella y Peñíscola), con buenas comunicaciones, unido a su atractivo histórico-cultural, la convierte en una población con gran afluencia de visitantes durante todas las épocas del año.



▲ Figura de localización del Paraje Natural Municipal Racó del Frare



Por lo que respecta al Paraje Natural Municipal “Racó del Frare”, su delimitación es la que se recoge en el Anexo I del Acuerdo de declaración de este espacio protegido (*Acuerdo de 25 de mayo de 2007, del Consell*). De esta forma, su ámbito territorial queda definido por las parcelas catastrales que se relacionan a continuación:

- Polígono 3: parcelas 204, 336, 9001 (parte), 9003 (parte), 9004 (parte).
- Polígono 4: parcelas 32, 40, 48 (parte), 9003 (parte), 9001 (parte).

Los límites de este espacio, según la orientación de los puntos cardinales, son:

- Al norte: terreno forestal privado y algunos campos de cultivo en las partidas de Mas de la Roca, Racó dels Umberts y Coll dels Tintorers, cerca del límite de término con Xert;
- Al sur: terreno forestal privado y algunos campos de cultivo en la partida del Mas de Leandre y junto al barranc del Salt;
- Al este: terreno forestal privado y algunos campos de cultivo en la partida del Mas de na Ferreres;
- Al oeste: partida de la Roca dels Ermitans, muy cerca del límite de término con La Salzadella.

La superficie total del Paraje Natural Municipal es de 207,32 ha.

3.2.2. Titularidad de los terrenos del Paraje Natural Municipal

Por lo que respecta a la titularidad de los terrenos incluidos en el espacio protegido, hay que destacar que éstos son totalmente de propiedad pública y mayoritariamente del Ayuntamiento de Sant Mateu, entidad a la que corresponde la gestión del Paraje. El resto de terrenos incluidos en el espacio se corresponden con dominio público hidráulico del barranco del Salt y con un tramo de la vía pecuaria “cordel de la Cuatremitjana” cuya titularidad recae en la Generalitat.

En la siguiente Tabla se resume la Titularidad de los terrenos que conforman el Paraje.

Tabla 1. Parcelas incluidas total o parcialmente en la delimitación del Paraje Natural Municipal.

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL
3	204	Ayuntamiento de Sant Mateu
3	336	Ayuntamiento de Sant Mateu



3	9001 (parte)	C.A. Valenciana
3	9003 (parte)	Confederación Hidrográfica del Júcar
3	9004 (parte)	Ayuntamiento de Sant Mateu
4	32	Ayuntamiento de Sant Mateu
4	40	Ayuntamiento de Sant Mateu
4	48 (parte)	Ayuntamiento de Sant Mateu
4	9001 (parte)	Ayuntamiento de Sant Mateu
4	9003 (parte)	Ayuntamiento de Sant Mateu

3.2.3. Accesos

La principal vía de acceso al Paraje Natural Municipal desde el casco urbano de Sant Mateu es a través de la carretera CV-130, que une esta población con la de Tirig. Desde esta carretera parten, a la derecha en sentido Tirig, diversos caminos que llegan hasta el espacio protegido, aunque el principal es el que sigue el Assagador de la Quatremitjana (cordel de la Quatremitjana; en la cartografía también aparece como Assagador de la Bassa y después como dels Plans). Esta pista da acceso a los sectores occidental y central del espacio protegido (partidas del Racó del Frare y Lo Frare). Otro de los caminos de acceso al Paraje, en este caso a la zona oriental del mismo (partida Mas de na Ferreres), es el camino del Bustal.

- El **Assagador de la Quatremitjana** parte de la CV-130 a la altura del punto kilométrico 3, justo donde se encuentra el descansadero de la vía pecuaria conocido como el Pati de la Bassa. En la actualidad, desafortunadamente, este punto es fácilmente identificable debido a la existencia en el mismo de un vertedero incontrolado de residuos, circunstancia que produce en los visitantes del Paraje una impresión muy negativa.

La longitud de esta pista desde la carretera CV-130 hasta el límite del Paraje es de 2.700 m., de los cuales están asfaltados la práctica totalidad, con excepción de los últimos 100 m. Su anchura en este tramo es de unos 4 m. La pista continúa, sin asfaltar, ascendiendo por la montaña y atravesando el estrecho que separa los dos sectores del espacio hasta llegar a la partida del Racó dels Umberts, bifurcándose a continuación en dos ramales: el primero, hacia el oeste, llega hasta Mas de la Roca,



muy próximo al límite noroeste del Paraje (sector del Racó del Frare); el segundo, hacia el este, llega hasta Mas d'en Coll, en las proximidades del término de Xert.

Es significativo destacar que a lo largo de este segundo tramo de pista existen dos puertas para el control del ganado presente (las dos fuera de los límites del Paraje). Ambas puertas pueden abrirse con facilidad por el visitante, no teniendo ninguna de ellas candados ni otro tipo de cerrojos: la primera es una puerta metálica, mientras que la segunda se trata de un cable de acero.

El tramo asfaltado de la pista Assagador de la Quatremitjana es el utilizado con mayor asiduidad por visitantes al Paraje y fundamentalmente por agricultores con parcelas cercanas a la misma. El segundo tramo de la pista que discurre por terreno forestal está muy poco frecuentado, incluso podríamos decir que de forma casi exclusiva por el propietario del ganado de Mas de la Guilona, por cazadores y agentes medioambientales.

También es interesante indicar que, generalmente, los visitantes que acceden al Paraje con vehículo por esta vía suelen aparcar en los laterales de la pista, en los distintos entradores de las parcelas de cultivo. Señalar que, en la actualidad, y como consecuencia de que la afluencia al Paraje no es elevada, no se han detectado problemas derivados de este hecho. No obstante, si en el futuro el número de visitantes se incrementara notablemente sería conveniente la adaptación de un área de aparcamiento. Esta propuesta de actuación se desarrollará en apartados posteriores del Plan.

- El **camino del Bustal** parte de la CV-130 a la altura del punto kilométrico 1; tras 500 m. hay que tomar el ramal de la izquierda (dejando a la derecha la colada del Povet). A continuación se prosigue por esta pista 1.800 m. más (haciendo un total de 2.300 m.) hasta llegar a una granja, en la que existen unas bifurcaciones del camino que rodean la nave, con entrada y salida. Este enclave sería ideal para que en el caso de que se accediera con un autobús con visitantes al Paraje, éste pudiera dar la vuelta, ya que en el resto de la pista no existe esta posibilidad (la anchura del camino es de unos 3,5 m.).
A partir de este punto el camino se estrecha considerablemente discurriendo paralelo al barranc del Salt durante 550 m., hasta que se corta, continuando después hasta el Paraje una senda que forma parte de una variante del PR-CV 212,
Las personas que acceden con vehículo a este sector del Paraje suelen aparcar en un bancal abandonado situado al final de la pista.

Finalmente es importante destacar que, en la actualidad, el Ayuntamiento de Sant Mateu está ejecutando trabajos de señalización de los dos principales accesos al Paraje descritos anteriormente desde la CV-130: camino del Bustal y Assagador de la Quatremitjana.



3.2.4. Ámbito del Plan de Uso Público

Aunque, tal y como se ha expuesto inicialmente, el objeto del presente Plan es regular y ordenar el uso público en el Paraje Natural Municipal “Racó del Frare”, tras el inventario y análisis previos efectuados, se ha considerado oportuno replantear el ámbito de estudio incluyendo otras zonas próximas destinadas al mismo uso y que se encuentran estrechamente vinculadas con el espacio protegido. Tal es el caso de la Font de Morella, conectada con el Paraje por el PR-CV-214; la ruta de los Olivos Milenarios; o el Pati de la Bassa, localizado en el acceso principal al espacio.



3.3. Determinación de los recursos disponibles

En esta primera fase de diagnóstico se ha realizado un inventario de los recursos para uso público disponibles en el Paraje Natural Municipal “Racó del Frare” y su entorno, es decir en el marco territorial que constituye el ámbito del Plan.

En este inventario se ha diferenciado entre los recursos intrínsecos del propio espacio e inmediaciones, es decir, sus valores naturales y culturales, por un lado, y las infraestructuras y servicios para el uso público vinculados o que se podrían vincular con el Paraje, por otro.

Asimismo, también se ha analizado la problemática que como consecuencia del fomento del uso público podría afectar a los recursos intrínsecos del espacio, así como las deficiencias y carencias detectadas en relación con las infraestructuras y servicios de uso público.

3.3.1. Recursos intrínsecos

Los valores intrínsecos del Racó del Frare que podrían ser informados e interpretados para su aprecio y respeto por los habitantes de la zona y los visitantes, y por los cuales el espacio fue declarado Paraje Natural Municipal, se pueden dividir en: valores geológicos, biológicos, paisajísticos y culturales.

- **Valores geológicos:** desde el punto de vista geológico la zona de estudio pertenece al Sistema Ibérico Nororiental y más concretamente al ámbito tabular del Maestrat. Así, se distingue por su estructura tabular, con amplias ondulaciones por plegamientos de gran radio que originan, como relieve característico, la presencia de muelas dispuestas horizontalmente. En cuanto a la litología, dominan los afloramientos de materiales del Jurásico y Cretácico, fundamentalmente dolomías.

Geomorfológicamente el espacio está caracterizado por una topografía accidentada, conformado por laderas de pendiente acusada, con grandes afloramientos de piedra e imponentes cortados como los del Racó del Frare, que paisajísticamente le confieren un gran atractivo.

A parte de por su valor paisajístico, la geología y geomorfología del Paraje tienen un gran interés desde el punto de vista educativo. En concreto, en el sector del barranc del Salt pueden apreciarse los diferentes procesos geológicos que han afectado a la zona a lo largo de la historia: fallas, pliegues, cabalgamientos, erosión diferencial, etc., procesos de los que aún en la actualidad pueden observarse signos que posibilitarían la realización de actividades de educación e interpretación ambiental.



- **Valores biológicos:** el Paraje del Racó del Frare presenta un elevado valor ecológico, tanto a nivel florístico como en relación con la fauna.

Por lo que respecta a las comunidades vegetales, el espacio se caracteriza por el predominio de formaciones de matorral abierto dominadas por especies del género *Juniperus*: sabinas (*Juniperus phoenicea*) y enebros (*Juniperus oxycedrus*), aunque también aparece la coscoja (*Quercus coccifera*) y otras especies típicas del matorral esclerófilo mediterráneo. Estas comunidades de *Juniperus* están clasificadas como hábitat de interés comunitario (código Natura-2000: 5210; *Rhamno lycioidis-Quercetum cocciferae* Br.-Bl. & O. Bolòs) en base a la Directiva de Hábitats¹, aproximándose a los “bosques mediterráneos endémicos con *Juniperus* spp.” también catalogados como hábitats prioritarios (código Natura 2000: *9560 subtipo 9561), aunque en el espacio se encuentran aún en una fase incipiente.



▲ Entre canchales y espacios abiertos aparecen los enebros y las sabinas como especies principales.

Las laderas con pendiente acusada, orientación de solana y poco suelo ofrecen escasas posibilidades para el desarrollo de especies de porte arbóreo. Solamente, en la zona oriental del Paraje se desarrollan algunos bosquetes de pino carrasco (*Pinus halepensis*). Asimismo, en los lugares donde mejoran las condiciones edáficas, como junto al barranc del Salt, aparecen bosquetes de carrasca (*Quercus rotundifolia*).

¹ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Diario Oficial nº L 206 de 22/07/1992.



Además, tal y como se ha expuesto en apartados anteriores, gran parte del límite meridional del Paraje coincide con campos de cultivo, mayoritariamente de olivos, algunos de las cuales han sido catalogadas debido a su considerable longevidad (olivos milenarios). Estos ejemplares, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana, tienen la consideración de “árboles monumentales”. La cooperativa comarcal Clot d'en Simó, junto con la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha señalado un sendero que discurre por las parcelas que albergan algunos de estos individuos (en el apartado 3.3.2. se aporta mayor información sobre esta ruta).

En relación con la fauna, el principal interés del espacio se encuentra en la presencia de las rapaces que nidifican en la zona del Racó del Frare, en las repisas y oquedades próximas a la Cova dels Ermitans. Hasta este año se había identificado la existencia continua del halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y del cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), aunque este año, durante el seguimiento que se estaba realizando sobre el halcón, se ha descubierto la nidificación de una pareja de águila real (*Aquila chrysaetos*), la cual ha sacado adelante dos pollos, hecho poco habitual en esta especie. Además, es la primera vez que se localiza un nido de águila real en el término de Sant Mateu, de ahí su importancia.

A la hora de orientar y regular el uso público en este sector del Paraje deberán tenerse en cuenta las posibles incidencias que pudieran ocasionarse sobre estas especies, con objeto de evitar molestias sobre las mismas, fundamentalmente durante el periodo de cría.

Otra de las especies más sobresalientes del Paraje es la cabra montés (*Capra pyrenaica*), la cual se encuentra en la actualidad en franca expansión en la zona de estudio. Si se transita en silencio por cualquiera de los senderos que recorren el Paraje, tanto por el Racó del Frare como por el barranc del Salt, es frecuente observar ejemplares de esta especie, generalmente en los cortados rocosos.



▲ A medio plano, grupo de cabras sobre bloques de roca. Al fondo Cova dels Ermitans.

No obstante, unos de los objetivos de la declaración del Paraje Natural Municipal, también recogido en el presente Plan de Uso Público, es la promoción de la investigación básica sobre el medio biótico (fauna y flora) del mismo. Por lo tanto, en el caso de que se efectuaran estudios de este tipo, podrían servir como base para ser utilizados en actividades de educación e interpretación ambiental.

- **Valores paisajísticos:** el Paisaje está dominado por laderas de acusada pendiente coronadas por cinglos. Esta topografía unida a una exposición predominante de solana da lugar a la existencia de vegetación de porte subarbustivo que se dispone de manera dispersa entre las zonas rocosas. En las partes altas se pueden observar vistas panorámicas de los alrededores. También existen bellos rincones, como el Racó del Frare que se sitúa en la cabecera de un pequeño barranco cerrado y jalonado por grandes desplomes de roca calcárea.



▲ Vista desde la Cova dels Ermitans

- **Valores culturales:** en el ámbito del paraje natural municipal se han identificado los siguientes yacimientos arqueológicos catalogados por el Área de Patrimonio Cultural de la Conselleria de Cultura i Esport.

Cova dels Ermitans: es una necrópolis prehistórica destruida. Se trata de un conjunto de abrigos que forman la Roca dels Ermitans, entre los que se sitúan dos aberturas conocidas como la Cova dels Ermitans. Se ha podido comprobar que la cueva está completamente vacía, no habiéndose hallado vestigios de sedimentación ni restos arqueológicos. No se descarta la posibilidad de que en el yacimiento hubieran existido enterramientos “prehistóricos”.

Abric de Bonanza: se trata de un abrigo que contiene pinturas rupestres y posibles grafitos ibéricos. Está situado en el barranco de la Bonanza, en su margen izquierda. Se puede considerar un abrigo singular ya que no se han encontrado otros similares en su entorno. Las pinturas rupestres se encuentran en una pared afectada por coladas estalagmíticas que cubren más de 2/3 de la cueva, por ello es difícil precisar los motivos representados. En la zona mejor conservada hay una serie de signos que podrían interpretarse como ibéricos o pertenecientes al alfabeto latín. Se encuentra en un estado de conservación regular y como principal amenaza se destaca el alto riesgo de erosión a que está sometido.

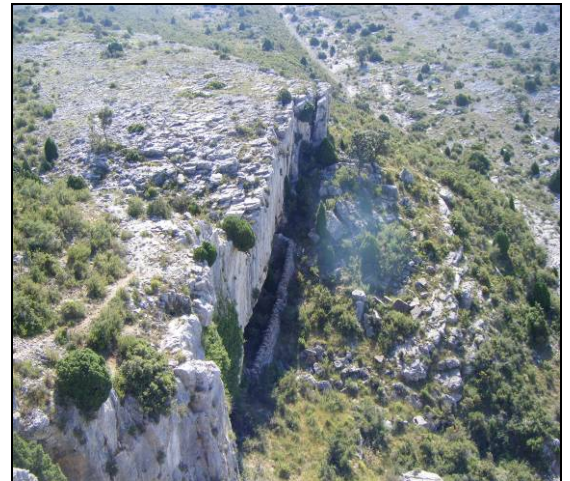
No se considera conveniente publicitar la localización geográfica de estos yacimientos para evitar que se produzcan expolios o visitas de curiosos que puedan originar impactos negativos sobre los mismos.



Dentro del ámbito de estudio no existe ningún bien de interés cultural, ni bienes etnológicos catalogados, aunque si que se localizan numerosos elementos destacables relacionados con las prácticas agrarias tradicionales del pasado de Sant Mateu, como son: muros de mampostería en seco, barracas de piedra utilizadas como refugio en las parcelas de olivar, corrales de ganado o casetas para la caza del tordo.



▲ En primer plano barraca de piedra. Al fondo Paraje Natural Municipal (cabecera del barranc de la Rambleta).



▲ Corral natural para ganado en el Racó del Frare.

Además por el ámbito del Paraje y su entorno discurre una amplia red de vías pecuarias, con sus respectivos elementos complementarios (descansaderos y abrevaderos) que podrían ser recuperados y puestos en valor.



3.3.2. Infraestructuras y servicios

INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL

En primer lugar cabe decir que, en la actualidad, el Ayuntamiento de Sant Mateu está ejecutando un proyecto de señalización de los accesos y del perímetro del Paraje Natural Municipal “Racó del Frare”. Con esta actuación se pretende facilitar la llegada a los visitantes al mismo, así como que éstos identifiquen de forma aproximada en campo cuales son límites del espacio protegido.

Por lo que respecta a las infraestructuras y servicios de uso público disponibles en la actualidad en el Paraje, destacar únicamente la presencia del sendero de pequeño recorrido PR-CV-214 y sus variantes que lo recorren en gran parte, y que constituye un elemento fundamental para vertebrar el uso público y social del espacio. Este sendero fue homologado y señalizado por parte del Ayuntamiento durante el año 2001, con anterioridad a la declaración del Paraje Natural Municipal.

El PR-CV-214, también conocido como Ruta dels Masos es un sendero circular de 19 km de longitud aproximadamente, situándose su comienzo y su fin en el núcleo urbano de Sant Mateu. El sendero se puede realizar en los dos sentidos de la marcha, aunque es más recomendable comenzar la ruta por el tramo en que esta coincide con la ruta de los olivos milenarios.

Este sendero dispone además de dos variantes y una derivación que permiten modificar el recorrido del sendero principal ampliando o reduciendo sustancialmente su recorrido.

El desnivel del recorrido principal es de 395 m, siendo la cota máxima de 720 msnm. Los lugares de mayor interés a los que se puede acceder o se pueden disfrutar durante su recorrido son: la Font de Morella, el Mas de Na Ferreres, el Mas d'en Coll, el Racó dels Umberts, el Mas de Roca, el Mas de Leandro, el Racó del Frare y los olivos milenarios.

La Ficha técnica descriptiva del PR-CV-214 se incluye en el Anejo nº 1 de este Plan.

Además, en este año, el Ayuntamiento tiene previsto adecuar, homologar y señalizar una nueva variante del PR-CV-214 que discurre por el interior del Paraje, paralelo al barranc del Salt, desde una bifurcación del sendero principal en el camino del Bustal. El objetivo de esta actuación es dotar al espacio protegido de una nueva ruta senderista de menor dificultad que las existentes, para facilitar el uso y disfrute del mayor número de usuarios potenciales.

El sendero PR-CV-214 y sus variantes forman parte de la amplia red que dispone actualmente el municipio de Sant Mateu y que conectan su casco urbano con distintas zonas de interés del término. El resto de senderos homologados de la localidad son el PR-



CV 201 y el PR-CV 202, discurrendo ambos por el sector oriental del término municipal: en concreto el PR-CV 201, de 11,1 km de longitud, recorre las partidas de Pont de la Coma, Font de Piques, el Molí Vell, Les Artoles y Font Coberta, al noroeste del término; y el PR-CV 202, de 14,5 km, al sureste, pasa por la Ermita de Sant Cristofol, La Bastida, Pla dels Triadors y la Ermita de la Mare de Deu del Angels.

La cartografía de la red de senderos se incluye en el *Anejo nº 4. "Cartografía"*.

INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO FUERA DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL

Además en el entorno del Paraje Natural Municipal existen una serie de infraestructuras adecuadas para el uso público, que se vincularán al propio espacio protegido. A continuación se relacionan estos elementos:

- Sendero de los olivos milenarios: en el apartado 3.4.3 del documento se incluye la descripción e información sobre esta ruta.
- Área de descanso de la Font de Morella: en apartados posteriores de este documento se incluye la descripción de esta área.
- Merendero de la Ermita de la Mare de Deu del Angels: zona recreativa mínimamente equipada con bancos y mesas, paellers y columpios, aunque no en muy buen estado de conservación. Está localizada al este del casco urbano de Sant Mateu, dentro del trazado del PR-CV-202.

SERVICIOS Y RECURSOS TURÍSTICOS Y CULTURALES EN SANT MATEU

Asimismo, en el municipio de Sant Mateu se encuentran los recursos y servicios turísticos y culturales que se detallan a continuación, fundamentalmente destinados al público visitante.

Estos recursos y servicios están interrelacionados con el uso público del Paraje Natural Municipal de la siguiente manera: por un lado, el espacio protegido pasaría a incrementar y diversificar la oferta turística, recreativa y cultural del municipio; y por otro, se podría aprovechar el tirón turístico de Sant Mateu para dar a conocer el propio Paraje a los visitantes.

a) Servicios turísticos:

- **TOURIST INFO SANT MATEU:** C/ HISTORIADOR BETÍ, 10; 12170 SANT MATEU;
Tel.:964416658, Fax: 964416129; santmateu@touristinfo.net
infoturisme@santmateu.com
Horario: martes a sábado de 10 h a 14 h y de 16 h a 19 h; domingo: de 10 h a 14 h.



b) Alojamientos:

HOTELES

- Hotel Rte. La Perdi * (C/Historiador Betí, 9; Telf.: 964 416082).
- Hostal Mesón El Cubano * (C/Historiador Betí, 26; Telf.: 964 416395).
- Hotel Rte. Montesa ** (Avda. Constitución 21; Telf.: 964 416000; hotelmontesa@gmail.com)

APARTAMENTOS TURÍSTICOS

- Anselma Arín Bel (C/La Cort, 32; Telf.: 964 416102 - 690 369 080).

ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL

- Turimaestrat (C/Historiador Betí, 37; Telf.: 964 416079; turismerural@turimaestrat.com; www.turimaestrat.com).
- Mas de Miguelito-Mas d'en Pedro (Apdo. Correos 25; Tel 964761156; www.alberguerural.net; info@alberguerural.net).
- Casa Rural Les Caixes (C/ Bonaire, 16; Tel.: 626 50 70 22).

El número total de plazas de alojamiento en Sant Mateu está en torno a la centena.

CAMPING

- Camping municipal "La Valltorta", situado en la cercana localidad de Tirig, cuya carretera de comunicación con Sant Mateu (CV-130) pasa por las proximidades del espacio protegido (Tel. 964 41 86 78).

c) Locales de hostelería y restauración:

- Restaurant dels Àngels (Ermita de la Mare de Déu dels Àngels, s/n; Telf.:626525219; www.restaurantdelsangels.com; info@restaurantdelsangels.com).
- Restaurante La Perdi (C/Historiador Betí, 9; Telf.: 964416082).
- Restaurante Amics (Plaza Mayor, 7; Telf.: 964416688).
- Restaurante. Can Joan (Plaza Mayor, 8; Telf.: 964416288).
- Restaurante El Toro (Plaza Mayor, 2; Telf.: 964416095).
- Geladeria Pepi (Pla Sant Pere, 8; Telf.: 964416269).
- Bar Ka Nostra (Plaza Mayor, 21; Telf: 647787402).
- Restaurante Montesa (Avda. Constitución 21; Telf.: 964416000; hotelmontesa@gmail.com).
- Restaurante Mesón El Cubano (C/Historiador Betí, 26; Telf.: 964416395).
- Restaurante El Portal (C/ La Fira, 119; Telf.:964416674; www.restaurantelportal.com; info@restaurantelportal.com).



- Restaurante Vall d'Àngel (Mas d'en Pedro, s/n; Tel 964761156; www.alberguerural.net; info@alberguerural.net).
- Taberna C'Alpep (Pl. Major, 9 ; Tel. 964416580).
- Bar - Cafetería Opportunity (C/ Maestro Jesús Ferreres; Tel. 964416580).

d) Patrimonio histórico-cultural: la importancia del patrimonio monumental e histórico que Sant Mateu ofrece a sus visitantes es reflejo de la extraordinaria importancia que tuvo la población en tiempos pasados. A pesar de las pérdidas que el paso del tiempo ha perpetrado a toda esta riqueza, el legado histórico y monumental es tan importante que ha motivado la declaración de Bien de Interés Cultural al conjunto histórico-artístico de Sant Mateu coincidente con la villa medieval por parte de la Generalitat (Decreto 166/2002 de 24 de septiembre de 2002). Este conjunto monumental presenta arquitectura tanto religiosa, como civil y popular. A continuación de acompaña un listado con los principales monumentos y museos existentes en Sant Mateu:

MONUMENTOS

- Iglesia Arciprestal
- Ayuntamiento
- Callejón de los Judíos
- Palacio Borrull (Tourist Info)
- Horno Medieval
- Fuente del Àngel
- Murallas
- Font de la Mare de Déu
- Iglesia de San Pedro
- Iglesia y Convento de las Agustinas
- Palacio del Marqués de Villores
- Campanario de les Llàstimes
- Torre de Cantacorbs y Portal de Morella
- Ermita de la Virgen de los Àngeles

MUSEOS

- Museo Arciprestal
- Museo Palacio Borrull
- Les Presons (Museo de las Cárceles Medievales)
- Museo Paleontológico Juan Cano Forner

En el siguiente enlace de la página WEB del Ayuntamiento de Sant Mateu se puede descargar la "Guía monumental de Sant Mateu":

<http://www.santmateu.com/ciudad/monumentos/monumentos.aspx>



e) Biblioteca-Centro cultural municipal, sita en el núcleo urbano de Sant Mateu, calle de Barcelona, con un total de 40 plazas de lectura y el siguiente horario abierto al público: de Lunes a Viernes por la tarde de 17:00 a 20:00 h., y Sábados de 10:00 a 14:00 h.

f) Fiestas: las fiestas patronales de Sant Mateu se celebran del 18 al 29 de agosto. Estos días se caracterizan por la gran animación en el pueblo, con toros, verbenas, conciertos y folklore, destacando la fiesta del día 20 de agosto en que se danza el tradicional Ball Pla.

El Patrón, San Mateo Apóstol, tiene su día grande el 21 de septiembre, el cual culmina con una solemne procesión en su honor.

La Semana Santa tiene como acto principal la procesión de les Vergues del Jueves Santo aunque también hay que reseñar las procesiones del Viernes Santo y del Encuentro el Domingo de Resurrección. De Viernes Santo a Domingo de Pascua se celebra la Fira del Comerç, Arts i Oficis del Maestrat.

El segundo sábado después de Pascua de Resurrección, se celebra el día de la Patrona de Sant Mateu, la Mare de Déu dels Àngels, con la tradicional romería.

Otras celebraciones son Sant Antoni en enero y las tradicionales vigiliass o fiestas de calle durante los meses de verano.



3.4. Caracterización de usuarios y visitantes. Análisis de los agentes implicados y sus relaciones con el Uso Público

3.4.1. Metodología seguida para caracterizar el uso público del espacio

En la actualidad, como técnicas habituales para determinar las características de los usuarios de espacios protegidos se pueden realizar complementariamente encuestas personales o entrevistas a los principales actores implicados.

Por un lado, la realización de entrevistas exige la identificación de aquellas personas que tengan un conocimiento profundo del espacio o bien que representen a un sector de la población que utilice el espacio o su entorno con una u otra finalidad. Permiten obtener información de gran calidad acerca del ámbito de estudio, pero deben realizarse de forma guiada siguiendo un esquema previo.

Las encuestas, por su parte, llegan a mayor número de gente y pueden ayudar a definir cuestiones que no quedan claras o no se pueden identificar por medio de las entrevistas.

En el caso del Racó del Frare, dada la escasa afluencia de visitantes observada durante el trabajo de campo efectuado previo a la redacción del Plan, el método de encuestas no se consideró el más adecuado para la caracterización de usuarios, sino que se optó por la realización de entrevistas personales. No obstante, se ha diseñado un modelo de encuesta (se adjunta en el *Anejo nº 2 "Cuestionario para visitantes del Paraje Natural Municipal"*) que se podrá realizar más adelante, durante las fases de evaluación y seguimiento del presente Plan de Uso Público.

Una vez escogido el método de las entrevistas personales para la caracterización del uso público se procedió a la identificación de los entrevistados y a la elaboración de un modelo genérico de entrevista que pudiera servir de guía durante las mismas, dirigida a aquellos entrevistados que a la vez fueran usuarios del espacio protegido.

Por lo que respecta a la selección de los entrevistados, tras identificar las características deseables en los mismos con relación a su conocimiento del medio y/o su vinculación al uso público, el ayuntamiento aportó los datos de contacto de diez personas de Sant Mateu, elegidas bien por su grado de conocimiento del espacio, o bien por estar vinculadas a asociaciones locales, instituciones, sectores implicados o a distintas áreas del ayuntamiento con interés para el uso público del paraje.

Puesto que el modelo de entrevista genérica no era adecuado para aquellos individuos que no eran a su vez usuarios del paraje o carecían de un grado de conocimiento suficiente del mismo, se modificó su estructura con objeto de adaptarla a cada tipo de entrevistado.



Todas las entrevistas realizadas se pueden consultar en el *Anejo nº 3 “Entrevistas a usuarios y agentes implicados”*.

Los aspectos identificados en las entrevistas para caracterizar el uso público del paraje han sido: el tipo de visitante, el número de visitantes al año, la estacionalidad de las visitas, los lugares más visitados, los principales atractivos, la actividad que se prefiere desarrollar en el paraje, las expectativas y el grado de satisfacción del visitante, el grado de conservación del espacio, las facilidades de acceso y visita, las forma de acceso al mismo (coche, bicicleta, etc), la calidad de las infraestructuras o equipamientos, la suficiencia de equipamientos, sugerencias de mejora, quejas, etc.

CONTENIDO ENTREVISTAS PARA USUARIOS DEL PARAJE

1. *Se informa al entrevistado sobre el proceso en el que se integra la entrevista. Se le explica en que consiste el Plan de Uso Público del Paraje Natural Municipal, qué es el uso público.*
2. *Se solicitan los datos personales del entrevistado: nombre y apellidos, teléfono, dirección de correo electrónico y profesión.*
3. *Relación del entrevistado con el espacio protegido, sector al que representa y la vinculación del mismo con el espacio, es decir actividad que desarrolla en el paraje (agricultura, ganadería, esparcimiento, gestión y mantenimiento, etc)*
4. *Forma de acceso del entrevistado al paraje. En coche particular, paseando, bicicleta, etc*
5. *Percepción del uso del espacio por parte de la población local.*

Tipo de visitante, número de visitantes al año, estacionalidad de las visitas, lugares más visitados, principales atractivos, actividades que se prefiere desarrollar en el paraje, expectativas y grado de satisfacción del visitante, grado de conservación del espacio, facilidades de acceso y visita, forma de acceso (coche, bicicleta, etc), calidad de las infraestructuras o equipamiento, suficiencia de equipamientos, sugerencias de mejora, quejas, etc.

6. *¿Existe alguna zona en la que evitaría potenciar el uso público en el paraje?, ¿por qué? (posible zonificación)*
7. *Conflictos actuales y futuros del sector que representa y el uso público. (¿se producen problemas por el aparcamiento de vehículos en los bordes de los caminos? (puede ser necesario una zona de aparcamiento), ¿se destrozan caminos por el paso de vehículos?*



3.4.2. Afluencia de visitantes

De las prospecciones de campo y de las entrevistas realizadas se desprende que el número de visitas al Paraje Natural Municipal “Racó del Frare” y su entorno, en la actualidad, es reducido. Resulta complicado estimar cifras de visitantes, pues no existen estudios previos, no obstante debido al reducido uso actual del espacio, esta cuestión no tiene tanto interés, ya que con toda seguridad no se alcanza la capacidad de acogida máxima del medio.

Más concretamente, los entrevistados que a su vez son usuarios del paraje comentan que se acercan a la zona fundamentalmente para la práctica de algún deporte, bien la caza o bien el senderismo y que suelen realizar estas actividades los fines de semana y en días festivos.

Varios de los senderistas señalan que además de acudir al paraje para la práctica deportiva, disfrutan del entorno por cuestiones paisajísticas o de observación de la naturaleza.

Otras actividades que atraen visitantes a la zona son la recogida de setas y de caracoles.

Como épocas del año más adecuadas para visitar el paraje se señala que cualquier época del año puede ser adecuada excepto la estival, ya que el paraje tiene orientación predominante de solana y carece de arbolado y de puntos de agua. Así es preferible recorrerlo en los meses de noviembre, diciembre y de marzo a julio.

3.4.3. Caracterización y análisis de los usuarios y colectivos implicados. Interacciones con el Uso Público.

En este apartado se van a describir las características de los diferentes usuarios, tanto actuales como potenciales, de los recursos existentes dentro del ámbito territorial del presente Plan, analizando sus interacciones con el uso público.

Para ello se ha efectuado la clasificación de usuarios y colectivos implicados que a continuación se describe:

- **Visitantes con fines de uso público.**
- **Colectivos que desarrollan actividades productivas** (Sector primario).
- **Comunidad educativa.**
- **Agentes institucionales.**
- **Asociaciones y Colectivos ciudadanos.**



Visitantes con fines de uso público

Siguiendo la clasificación de usuarios de un espacio natural protegido propuesta por Benayas (Benayas 2000), se puede establecer la siguiente tipología de potenciales usuarios del Paraje Natural Municipal “Racó del Frare” y su entorno:

- **Aventurero-montañero:** realiza actividades dinámicas y su relación con el espacio natural se basa en su interés prioritario por realizar una actividad física o práctica deportiva.
Los senderistas son los principales usuarios del espacio protegido, utilizando el sendero de pequeño recorrido PR-CV-214 que discurre parcialmente, en su recorrido principal y sus diferentes derivaciones y variantes, por el ámbito del Paraje.
- **Campista o de merienda:** desarrolla actividades de esparcimiento generalistas, mostrando escaso interés por el espacio y por ello requiere una mayor intervención educativa para modificar sus hábitos de conducta.
Este tipo de usuario no suele acercarse por el Racó del Frare por ser un lugar que no dispone de las infraestructuras mínimas para el desarrollo de esta actividad. Sin embargo sí acuden a otras zonas habilitadas en el término de Sant Mateu, como al merendero de la ermita de la Mare de Deu dels Angels, acondicionada al efecto.
- **Conservacionista:** experimenta en su visita un contacto directo con los principales valores naturales del espacio y su viaje recreativo tiene en este aspecto su principal atractivo. Son receptivos y tienen muy buena predisposición a participar en actividades y recorridos organizados, siempre y cuando se les proporcione una información más profunda y detallada que a los visitantes normales. Aquí se puede establecer una subcategoría, la del visitante **científico**. No obstante, este tipo de usuario no es frecuente en el paraje.
- **Cultural e informado:** acude al espacio con un cierto bagaje de información y con un claro interés por conocer con más detalle los elementos y recursos naturales, etnológicos y culturales del lugar. Será sin ninguna duda el que mantenga una mayor predisposición a participar en las actividades.
Aunque en la actualidad no se producen visitas ordinarias de este tipo de usuario al paraje, es previsible que en el futuro, con el incremento de la difusión de sus valores tanto por el ayuntamiento de Sant Mateu, como por la Conselleria competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, se incremente el número de visitas de este tipo de usuarios.
A este respecto, se indica que debido a que se trata de personas informadas, la conservación de los recursos naturales presentes en el espacio queda garantizada.
- **De paso:** visita el espacio como una actividad más de sus vacaciones o ruta turística, dedicando muy poco tiempo a conocer el espacio protegido, siendo su principal interés el contemplar el paisaje o el visitar determinados lugares muy



emblemáticos, sin llegar a percibir los valores naturales o la singularidad del lugar que visita. Son los usuarios por excelencia de los centros de interpretación y les gusta recibir folletos y documentación escrita no muy extensa.

En la actualidad no se identifican en el Racó del Frare visitantes que pertenezcan a esta categoría, ya que no constituye un lugar emblemático fuera de la comarca del Baix Maestrat ni cuenta con las infraestructuras demandadas por este tipo de usuario.

- **Visitantes extranjeros:** este tipo de visitante no existe en el paraje. Sin embargo, dada la cercanía de la costa del Azahar a la que acuden gran cantidad de turistas extranjeros, en un futuro, cuando se diversifique la oferta turística en la Comunidad Valenciana y el turismo de interior sea una alternativa real, este destino deberá ser tenido en cuenta, ya que el municipio de Sant Mateu contiene numerosos valores de interés para incrementar la oferta natural y cultural de los visitantes. Así pues, cuando este hecho constituya una opción real será necesario tener preparados una serie de folletos sencillos donde se pueda recoger en distintos idiomas, o al menos en inglés, la información más relevante de los lugares a visitar.
- **Colectivos especiales:** en la actualidad, no se encuentran en el paraje usuarios pertenecientes a estos colectivos, bien personas de la tercera edad, o individuos con algún tipo de discapacidad física o sensorial como ciegos o sordomudos. Pese a la realidad actual, en el presente Plan de Uso Público se incluyen una serie de actuaciones para dotar al espacio de actividades y recursos especialmente diseñados para satisfacer la demanda de estos grupos. Puesto que el Plan de Uso Público prevé la participación de estos colectivos, es importante tener identificadas las características de los distintos visitantes y sus necesidades. Es fundamental adaptar la información y concienciación a cada tipo de colectivo.

Colectivos que desarrollan actividades productivas

Dentro de este grupo podemos distinguir colectivos pertenecientes a los siguientes sectores: cazadores, agricultores, ganaderos y apicultores.

Dado el posible conflicto de intereses que pudiera surgir a la hora de utilizar los recursos del espacio, es muy importante concienciar a estos colectivos y mantenerlos puntualmente informados de todos los cambios de uso público que pudieran surgir.

Cazadores

Con relación a este sector es necesario realizar las siguientes consideraciones previas.

En primer lugar decir que todo el ámbito territorial del Plan de Uso Público se encuentra acotado. La superficie del Paraje Natural Municipal pertenece íntegramente al coto CS-10.017, cuya titularidad corresponde al Club Deportivo de Cazadores San Antonio de Sant



Mateu. El acotado tiene una superficie de 6.191 ha, incluyendo también los terrenos localizados al sur del espacio protegido. El aprovechamiento principal del coto es la caza menor, con aprovechamiento secundario del jabalí; hasta la fecha no se ha cazado la cabra montés. Además indicar que, en la actualidad, en el ámbito del paraje se encuentra ubicada la zona de reserva del acotado. El coto está dividido en cuarteles, siendo la zona de reserva, móvil. El paraje está ubicado sobre parte de los cuarteles S6 y S7, que constituyen las superficies de reserva en las temporadas 2007/2008 y 2008/2009 respectivamente. Tanto el campo de tiro del coto como la zona de adiestramiento de perros (ZAP) están alejados del ámbito del paraje, de modo que las afecciones a que pudieran dar lugar, especialmente por ruido, no afectan al espacio.

Como consecuencia de que las condiciones fisiográficas y de cubierta vegetal del paraje no son las más adecuadas para el desarrollo de las especies de caza menor, la práctica cinegética en el mismo no está muy extendida, con excepción de en un pequeño sector con vegetación arbolada localizado en su extremo sur-oriental.

Sin embargo una modalidad habitual en el entorno del espacio protegido, en el borde del monte con las parcelas de olivar de su límite meridional, es la caza del tordo al paso en puesto fijo aprovechando sus movimientos diarios a las zonas de alimento. La afección de esta práctica cinegética con el uso público no es de consideración, ya que se encuentra limitada a unos lugares determinados (puestos), sin que el cazador se desplace cazando por el espacio, y a unas épocas concretas. El único impacto detectado, aunque se encuentra totalmente prohibido por la legislación sectorial, es el abandono por los cazadores de las vainas de los cartuchos en los puestos, por la afección negativa que éstos producen sobre el medio ambiente y la imagen desfavorable que ocasiona en los visitantes del Paraje. Desde el Club de Cazadores de Sant Mateu se han tomado varias medidas para evitar estos hechos, como la colocación de contenedores para el depósito de los cartuchos repartidos por las principales zonas de caza, o la realización de advertencias en las asambleas de la sociedad que se celebran al inicio de cada temporada sobre las posibles faltas y sanciones en que podrían incurrir por ello. Señalar en este punto la falta de recogida y mantenimiento periódico de estos contenedores por parte del Club, lo que implica que alrededor de los mismos existan numerosos cartuchos dispersos por el suelo.

Por lo demás, del resultado de las entrevistas efectuadas tanto al representante del colectivo de cazadores como del resto de usuarios del espacio protegido y su entorno, no se ha detectado que exista incompatibilidad alguna entre la actividad cinegética y el uso público. Además se ha observado la predisposición de los representantes del Club de Cazadores para la realización actividades de concienciación ambiental entre sus miembros.

Todo esto por lo que respeta al coto CS-10.017. Además al norte del Paraje se encuentra el coto CS-10.189, con una superficie de 324 ha, de las cuales 312 ha son de Sant Mateu y el resto del T.M. de Xert. El titular del acotado es a su vez propietario de los terrenos (finca de Mas de Guilona), dueño del ganado existente en la misma, así como concesionario actual de los pastos del monte (Monte Blanco CS-3003) que constituye el ámbito del Paraje.



A este respecto, es interesante reseñar que una longitud considerable del sendero PR-CV-214 discurre por caminos que atraviesan la finca de Mas de la Guilona, pero que, según la información proporcionada por el titular del coto, hasta la fecha no ha existido ningún tipo de problema o afección entre la práctica cinegética y el uso público, en parte porque la afluencia de senderistas por este sector, el más alejado de Sant Mateu, no es excesiva, y los grupos no muy numerosos.

Apicultores

En la actualidad, según información facilitada por el Ayuntamiento de Sant Mateu, no se desarrolla la actividad apícola en el ámbito del espacio protegido ni en su entorno. No obstante, los aprovechamientos apícolas podrían ser autorizables en todo el ámbito del Paraje siempre que cumplieran con las disposiciones del Real Decreto 209/2002 de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y no se produzcan molestias o riesgos significativos sobre los visitantes o usuarios. En caso de que las colmenas provocasen molestias significativas o riesgos para el uso público, se dispondría su traslado a otro emplazamiento que no presentara dichos inconvenientes, o bien su retirada definitiva del espacio.

Ganaderos

Por lo que respecta al aprovechamiento de pastos en el ámbito del Paraje Natural Municipal, en abril de 2006 el Ayuntamiento de Sant Mateu publicó el Pliego de condiciones económico-técnico-administrativas que regula la concesión para el aprovechamiento de pastos del monte Blanco de Arriba (CS-3023), en el que se establece que la carga ganadera máxima es de 250 cabezas de ganado lanar y 50 cabezas de vacuno. Además en este pliego se establece que el aprovechamiento de pastos deberá hacerse de forma compatible con otros aprovechamientos y usos del monte y se recoge la siguiente prescripción que tiene relación con el desarrollo del uso público: *“si no existen actualmente obstáculos naturales o artificiales que impidan el acceso del ganado a caminos de uso público, será el adjudicatario el encargado de instalar el cerramiento, éste correrá con los gastos del mismo así como de su mantenimiento y deberá solicitar las autorizaciones oportunas ante el organismo competente”*.

En la actualidad se está en fase de adjudicación de dicho aprovechamiento, el cual tendrá una duración de 5 años, aunque la única propuesta presentada es la del anterior concesionario, que a su vez coincide con el propietario del ganado vacuno y de la finca colindante con el límite norte del espacio de Mas de la Guilona.

A través de las Actas de Reconocimiento Final del aprovechamiento de pastos realizado en años anteriores en dicho monte, correspondiente a 50 cabezas de vacuno, se ha determinado que con tal intensidad no se han producido daños en el medio como consecuencia del mismo, por lo que se considera que la actividad es compatible con los objetivos de conservación del entorno. Asimismo según información del agente



medioambiental de Sant Mateu, tampoco se han detectado afecciones con el uso público del espacio, principalmente en relación a senderistas y cazadores.

Además de lo expuesto para el ámbito del Paraje, la finca de Mas de la Guilona situada al norte del espacio, es eminentemente ganadera. En la misma su propietario tiene un rebaño de vacas avileñas. El ganado está suelto por el monte, limitando las zonas de pasto de los caminos de uso público mediante alambrada en algunos casos y pastor eléctrico en otros. Asimismo, tal y como se ha expuesto en apartados anteriores, en el camino del assagador de la Quatremitjana, que recorre la finca, es significativo destacar la presencia de dos puertas para el control del ganado; ambas puertas pueden abrirse con facilidad por el visitante, no teniendo ninguna de ellas candados ni otro tipo de cerrojos: la primera es una puerta metálica, mientras que la segunda se trata de un cable de acero.

De la entrevista realizada al ganadero se desprende que, al igual que en el caso de la práctica de la caza en la propia finca, no existen conflictos con los senderistas. Sin embargo, éste si que se queja de la circulación de quads y de las molestias que originan sobre los animales.

No obstante algunos de los usuarios senderistas entrevistados dicen tener cierto recelo para hacer la ruta del PR cuando existe presencia de ganado. Asimismo, los usuarios de bicicleta de montaña manifiestan el riesgo que pueden suponer algunas puertas de los vallados existentes en los caminos, ya que debido a la velocidad a la que circulan no son siempre visibles. Para solucionar esta circunstancia se propone la colocación en las mismas de dispositivos vistosos para identificarlas a larga distancia.

Agricultores

En el ámbito de estudio se encuentran, en las zonas más bajas y llanas, parcelas de cultivo, fundamentalmente de olivos.

Los propios productores de aceituna a través de la cooperativa comarcal Clot d'en Simó formada por las cooperativas de Sant Mateu, Xert, Canet lo Roig, Sant Jordi, La Salzadella, Vilanova d'Alcolea, la almazara del Baix Maestrat (Benicarló y Santa Magdalena), Cervera del Maestre e Intercoop han puesto en marcha una iniciativa de uso público para promover el desarrollo rural de la comarca y la valorización de su patrimonio cultural y agrario. Dentro de este marco han promovido la denominada Ruta de los Olivos Milenarios, con diversos recorridos que permiten contemplar el paisaje rural.

Uno de estos recorridos denominado Ruta 4. *Font de Morella i el Povets*, se realiza por el municipio de Sant Mateu, coincidiendo en parte de su trazado con el PR-CV.214, tal y como se puede observar en la siguiente figura, en la que se representa el PR mediante una línea punteada de color rojo y la Ruta de los Olivos Milenarios de Sant Mateu mediante una línea punteada de color negro.

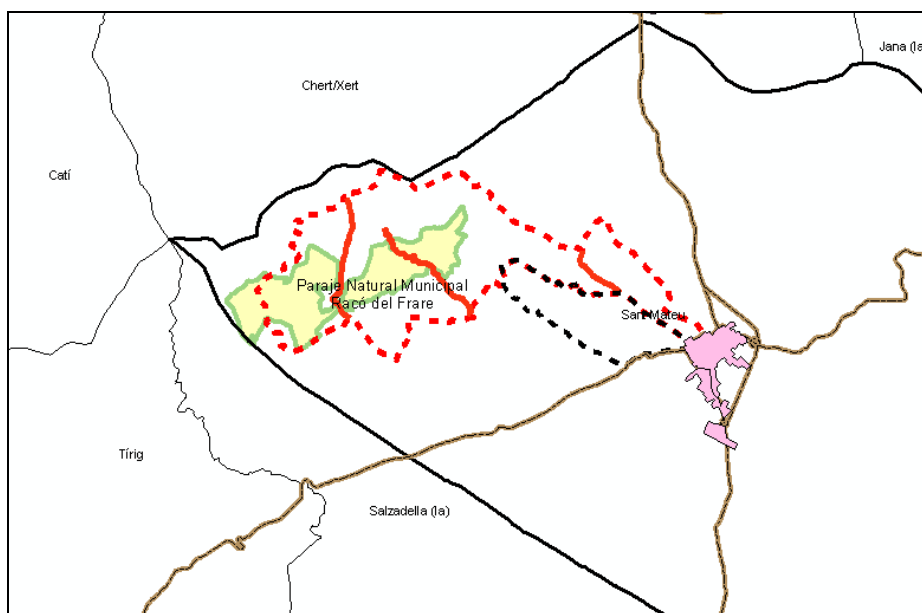


Figura en la que se muestra la coincidencia del trazado de la Ruta de los Olivos Milenarios y el PR-214.

La Ruta de los Olivos Milenarios en el municipio de Sant Mateu está equipada con paneles informativos que pretenden, por un lado, sensibilizar a los visitantes acerca del valor de los paisajes que crean olivos y de la tradición de la comarca en la producción de aceite de calidad, y por otro, proporcionan información sobre las rutas de olivos milenarios existentes en otros municipios de la comarca.

Así pues, se espera que el fomento ordenado del uso público en el paraje constituya una sinergia con la iniciativa desarrollada por los propios agricultores y viceversa, ya que los visitantes que acudan al paraje van a poder contemplar los magníficos ejemplares de olivos existentes y del mismo modo, los visitantes que acudan al municipio para hacer el recorrido de los olivos milenarios, podrán disfrutar de las alternativas desarrolladas en base al Paraje Natural Municipal Racó del Frare.

Comunidad educativa

Puesto que entre los objetivos particulares del Plan de Uso Público, descritos en el apartado 2.2, se encuentra el fomento de los usos educativos, científicos y recreativos, favoreciendo el conocimiento y disfrute del medio natural del paraje, se considera que la comunidad educativa es un de los agentes implicados en el proceso, por lo que también se ha solicitado su participación en la fase de entrevistas personales.

En el municipio de Sant Mateu se dispone de los siguientes servicios educativos:

- Guardería infantil privada.
- Colegio público Calvo Sotelo.
- IES de Sant Mateu.
- Instituto de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional de Sant Mateu.
- Escuela Taller.
- Escuela para personas adultas



Excepto la guardería infantil, el resto centros atienden a alumnos con edad suficiente para desarrollar actividades educativas en el ámbito del paraje, que será necesario fomentar a través del Plan de Uso Público, ya que en la actualidad este aspecto no se encuentra muy desarrollado.

Por un lado, se pretende que durante la planificación de los cursos académicos se contemplen actividades prácticas con los alumnos sobre comprensión y conocimiento *in situ* y *ex situ* de los valores del paraje, siempre adaptadas a la edad del alumno por lo que se refiere a contenidos tratados y a la dificultad de las actividades.

En lo referente a las actividades *in situ*, mediante la realización visitas dirigidas de grupos de escolares al espacio, preparadas previamente por el profesorado correspondiente, se conseguirá transmitir a los escolares la riqueza existente en el espacio y las posibilidades de disfrute que ofrece, siempre con una actitud respetuosa hacia el medio, siendo por tanto una experiencia positiva y una inversión de futuro en la conservación de los Espacios Naturales Protegidos.

Agentes institucionales

El organismo encargado de la gestión del uso público del Paraje Natural Municipal Racó del Frare es el ayuntamiento de Sant Mateu, tal y como se recoge en la Ley 11/1994 de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valeriana y en el punto 3.1 del Acuerdo de 25 de mayo de 2007, del Consell, por el que se declara el espacio. No obstante, existen otras instituciones con competencias en la gestión del espacio tales como la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El hecho de que el espacio natural ocupe territorio perteneciente a un solo término municipal facilita la gestión de dicho espacio, en especial en todo aquello relacionado con el uso público. No obstante el ayuntamiento velará por el establecimiento de procedimientos adecuados para evitar conflictos de competencias entre las distintas instituciones, debiendo ser la base de estos procedimientos la información en tiempo a los organismos afectados acerca de las actuaciones que se pretenden realizar.

El ámbito del Paraje Natural Municipal coincide con el monte CS-3023 "Monte Blanco de Arriba", de propiedad municipal y consorciado con la administración forestal autonómica. En las diferentes intervenciones que el Ayuntamiento de Sant Mateu pretenda realizar en el mismo se deberá contar con la autorización correspondiente de este organismo.

A este respecto cabe resaltar que el Consejo de Participación del Paraje, órgano colegiado de carácter consultivo en el que estarán representados miembros pertenecientes a estos organismos (actualmente está en fase de constitución), puede servir como un órgano adecuado para informar a los agentes institucionales con competencias en el territorio.



Asociaciones y colectivos ciudadanos

Asimismo, el Ayuntamiento considera primordial la participación de la población local en la conservación del medio natural y en la mejora del uso público, por lo que **asociaciones y colectivos ciudadanos** deben ser consideradas en la definición de los agentes implicados en el proceso.

En la actualidad el municipio de Sant Mateu cuenta con las siguientes asociaciones:

- Associació Dones de Sant Mateu, Santa Agueda.
- Asociación de jubilados y pensionistas
- Sociedad Recreativa Unió de Jovens de Sant Mateu.
- Sociedad musical
- AMPA CP Calvo Sotelo
- AMPA IES Sant Mateu
- Peña Taurina Paco Camino.
- Club de fútbol de Sant Mateu.
- Club de cazadores San Antonio.

Estos grupos no desarrollan actualmente actividades en el ámbito del Plan de Uso Público, (con excepción del Club de Cazadores) pero cumpliendo con los objetivos del mismo, se deberán implementar acciones con la población local que persigan aumentar su grado de conocimiento y sensibilización sobre los valores existentes en el paraje y las posibilidades de uso ordenado del mismo. Como consecuencia de la implementación de las referidas acciones, se dinamizará el uso del paraje por parte de los habitantes de Sant Mateu.

Durante la fase de entrevistas personales, se trató con los representantes de la Asociación Unió de Jovens de Sant Mateu, que con 850 asociados de todas las edades, es la asociación más numerosa del municipio y por tanto se considera la más representativa. A través de la entrevista se definió la estructura y funcionamiento de la asociación, así como las actividades que realiza.

Como aspectos positivos derivados de la entrevista se resaltan, por un lado, la actitud abierta de los representantes de la asociación para participar en actividades que les pueda proponer el ayuntamiento para fomentar el uso público del paraje. Esta fortaleza debe ser aprovechada y tenida en cuenta en la fase de planificación del uso público propiamente dicha, desarrollada más adelante. Por otro lado, la asociación dispone de una estructura organizada con cauces habituales de comunicación que llegan a un gran número de vecinos, lo que también se podría emplear para realizar convocatorias en el marco del Plan de Uso Público.



3.5. Valoración de la capacidad de acogida y definición de escenarios para uso público

El término **capacidad de acogida** o **capacidad de carga** es un concepto útil para la planificación y gestión del uso público de forma compatible con la protección de los recursos naturales en áreas de alto valor ecológico y cultural. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones su aplicación práctica no ha sido posible ante las dificultades surgidas para su cálculo.

Previamente a la valoración de la capacidad de acogida de uso público para el Paraje Natural Municipal Racó del Frare y su entorno es necesario definir una serie de conceptos fundamentales.

La capacidad de acogida o capacidad de carga en relación con la gestión del uso público podría definirse de la siguiente forma:

Capacidad de acogida recreativa: Número máximo de usuarios simultáneos o a lo largo de un periodo de tiempo que pueden visitar un lugar o equipamiento por encima del cual la calidad ambiental y recreativa del enclave se deteriora por encima de un límite aceptable.

La capacidad de acogida recreativa se subdivide en los siguientes tipos: **capacidad de acogida física, ecológica, de los servicios y social o perceptual.**

Capacidad de acogida física: Capacidad de acogida de un lugar o equipamiento en función de sus características físicas (dimensiones, accesibilidad, pendiente...). Está directamente ligada a los recursos y al tipo de actividades.

Capacidad de acogida de los servicios o equipamientos: Capacidad de acogida de un servicio o equipamiento en función de las condiciones de calidad, comodidad y seguridad que éste debe ofrecer.

Capacidad de acogida ecológica: Capacidad de acogida de un lugar en función de la vulnerabilidad del medio, admitiendo ciertos impactos que pueden corregirse o ser absorbidos por éste, y rechazando aquel número de visitas que provocan impactos por encima del límite de cambio aceptable.

Capacidad de acogida social o perceptual: Capacidad de acogida de un lugar o equipamiento para permitir a cada visitante una experiencia satisfactoria. También podría definirse como el nivel de uso a partir del cual la calidad de la experiencia del usuario se deteriora por una posible sensación de agobio. Esta sensación depende de los tipos de visitantes (de su perfil y comportamiento) y del tipo de actividades recreativas que desarrollan.

Según lo expuesto anteriormente podemos concluir que la capacidad de carga es un doble concepto, ya que hace referencia tanto a la naturalidad del medio como a la propia actividad



recreativa que se puede resentir por los niveles de uso psicológicamente poco atractivos para el visitante. El número de personas que son aceptables en un lugar depende del propio lugar y de las características de la actividad.

A continuación se procede a analizar pormenorizadamente cada uno de estos tipos de cabida para el ámbito de estudio.

CAPACIDAD DE ACOGIDA SOCIAL

La capacidad de acogida social (también denominada perceptual por algunos autores) se relaciona con el punto de la escala de intensidad de uso en el que proporciones sustanciales de visitantes empiezan a estar frustrados e insatisfechos debido a la masificación del medio ambiente que han ido a disfrutar. Debido a los elementos de opinión inherentes al establecimiento de cualquier nivel de capacidad, no se puede expresar este concepto con magnitudes precisas. Lo que se utiliza habitualmente para estimarlo es una relación de escala, en la cual unas intensidades particulares de uso se mostrarán asociadas a niveles particulares de perjuicio ecológico y con índices de frustración del visitante debido a la masificación.

La satisfacción obtenida en la visita es función del interés y de la calidad de los recursos naturales y paisajísticos que se ofrecen, así como del grado de concentración de los visitantes. La cabida perceptual no es tanto una propiedad del medio como de los usuarios, en consecuencia en la zonificación del uso público que se desarrolle posteriormente se debe evaluar a qué tipo de usuario va destinada cada zona del espacio: el sector del Racó del Frare al ser menos accesible y poseer unos valores ecológicos y paisajísticos más notables se destinaría a usuarios más sensibles a la aglomeración, que a su vez suelen coincidir con aquellos que tienen una mayor educación ambiental y sensibilidad conservacionista; por otro lado el sector del barranc del Salt tendría un mayor grado de utilización y estaría destinado hacia un público más tolerante a la concentración.

Los objetivos que cada persona ha asignado a su experiencia en el espacio influyen notablemente sobre el grado de satisfacción que encuentran en la misma. Para el caso concreto del Paraje y su entorno, según la información obtenida de las entrevistas, los usuarios, fundamentalmente senderistas, lo recorren en grupo de 2-3 personas e incluso en solitario, llevados por un interés no sólo deportivo sino también de contemplación del paisaje y la naturaleza, siendo en consecuencia partidarios de unos niveles de concentración de visitantes moderados. Reseñar que la derivación del PR-CV-214 del barranc del Salt está fuera de sus rutas habituales.

Además existen datos que demuestran que el mayor o menor grado de familiaridad que el individuo tenga con el espacio influye decisivamente en su tolerancia ante la concentración. Así, personas como las entrevistadas, habituales usuarios del Paraje que se muestran cómodas con el grado de concentración actual, podrían encontrarse insatisfechas ante incrementos significativos de visitantes en el futuro.



En la actualidad, en base a los trabajos de campo efectuados y a la información proporcionada por los entrevistados, se desprende que el número de visitantes al Paraje Natural Municipal Racó del Frare y su entorno es bastante reducido, estando muy por debajo de la capacidad de acogida social del medio (también muy por debajo de la capacidad de acogida total). No obstante, con objeto de realizar un seguimiento y una evaluación continúa del grado de satisfacción de los usuarios y poder estimar esta capacidad de acogida perceptual en el futuro, en previsión de incrementos moderados en el número de visitantes, se ha incluido en el modelo de encuestas del Plan de Seguimiento y Evaluación del Plan un grupo de indicadores relativos al grado de satisfacción de los visitantes ante los niveles de concentración.

CAPACIDAD DE ACOGIDA ECOLÓGICA

La cabida ecológica de un área estará determinada por el punto en que la intensidad de uso público produzca un cambio permanente e irreversible sobre el medio. Según la opinión de numerosos expertos este punto sería, en esencia, aquel en el que empieza la erosión, mejor que aquel en que se puedan identificar cambios sustanciales en la vegetación, ya que en el primer caso, el daño originado no permitiría la restauración del medio a su estado original. No obstante, en determinadas áreas de alto interés natural en el ámbito del Paraje Natural Municipal, la capacidad de acogida ecológica estaría limitada por el nivel máximo de uso público admisible hasta que su valor ecológico comenzara a disminuir, sin llegar al punto de que produjeran cambios irreversibles sobre el medio, conciliando la importancia relativa de la experiencia recreativa con el valor intrínseco del hábitat o especies presentes.

De esta forma, como criterio en la zonificación para el uso público que se desarrollará posteriormente, habrá que considerar las áreas con presencia de elementos y hábitats de mayor valor ecológico y por tanto más sensible a impactos, con objeto de establecer en las mismas mayores limitaciones para el uso público, al ser su capacidad de acogida ecológica menor. Este es el caso del sector del Racó del Frare, dominado por cantiles rocosos de elevada calidad paisajística y que constituye el hábitat de rapaces de gran interés como el halcón peregrino y el águila real, que nidifican en estos cortados.

Este planteamiento coincide con las conclusiones obtenidas a la hora de valorar la capacidad de acogida social, en que también se orientaba la ordenación a que el Racó del Frare quedará preservado de un uso público que supusiera mayor afluencia de visitantes.

En la actualidad este sector está recorrido por un tramo del sendero de pequeño recorrido PR-CV-214, que pasa a una distancia lo suficientemente alejada de la pared rocosa como para causar molestias sobre la rapaces nidificantes.

Existe un pequeño tramo del sendero (unos 250 m.) en la cabecera del barranc de la Ratlla que sube por una pedrera desprovista de vegetación con una pendiente pronunciada, siendo por tanto el riesgo de erosión muy alto. A este respecto se recomienda realizar un seguimiento periódico de este tramo, para que en caso de detectarse impactos



considerables se tomen las medidas oportunas para evitar que prosperen los procesos erosivos.



▲ En la imagen se señala el tramo del sendero que discurre por zona con elevado riesgo de erosión.

En el sector del Racó del Frare, se prohíben en todo caso las marchas organizadas del tipo de las realizadas por la Associació de Jovens de Sant Mateu, en que participan en torno a 250 personas.

La capacidad de carga ecológica del espacio dependerá en gran medida de la época en que éste sea visitado, así como del comportamiento que tengan los visitantes. Esta capacidad se verá mermada en determinadas épocas más sensibles como durante la nidificación y cría de aves rapaces (águila real y halcón), momentos en los que podrían estudiarse incluso mayores restricciones en el uso del sendero que discurre por la zona afectada.



CAPACIDAD DE ACOGIDA DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS

En relación con los equipamientos y servicios de uso público disponibles en la actualidad en el Paraje, tal y como se describió en el apartado 3.3.2 de este Plan, destacar únicamente la presencia del PR-CV-214 y sus variantes y derivaciones que lo recorren en gran parte. Además en el entorno del espacio protegido se encuentra la ruta de los olivos milenarios y el área de descanso de la Font de Morella.

En un futuro y como consecuencia del desarrollo de los programas de uso público propuestos posteriormente, está prevista también la adecuación del descansadero del Pati de la Bassa como área recreativa y zona de aparcamiento, y la restauración de las edificaciones de la antigua Rajoleria para convertirlas en un aula de naturaleza o en un centro de interpretación ambiental.

Para el cálculo de la capacidad de carga del espacio en relación con las actividades de uso público que se desarrollan en el mismo, existen estándares experimentales aconsejados en función de la experiencia en otros espacios naturales protegidos; estos son datos que siempre deben ser tomados con mucha precaución, si bien son la única referencia de que se dispone. Los siguientes estándares de utilización están basados en los aconsejados por el *National Playing Fields Association* (Gran Bretaña) y la *National Recreation and Sport Association* (USA).

Las actividades de uso público contempladas en la Tabla son las que se practican en la actualidad dentro del espacio protegido y su entorno, y aquellas que, estando permitidas, se podrían desarrollar en el futuro.

Tabla 2. Estándares para el cálculo de la capacidad de carga.

Actividad	MCI	TR	MCD	ANU
Senderismo (natural)	10	4	40	100
Bicicleta de montaña	10-20	3-5	20-50	50-100
Rutas ecuestres	6-20	4	25-80	50-160
Aparcamiento (ligero)	250	1,5-2	375-500	40
Pic-nic (ligero)	40-100	1,5-2	60-200	100-250

MCI: Máxima capacidad instantánea (usuarios/Ha o usuarios/km).

TR: Tasa de renovación de usuarios (horas de actividad diaria/horas de actividad por usuario).

MCD: Máxima capacidad diaria (usuarios/Ha o usuarios/km. al día).

ANU: Área o longitud necesaria para usuario (m² o m.l.).



A partir de los estándares de la tabla anterior es posible calcular la capacidad de acogida actual mediante la medida de las longitudes disponibles de senderos en el Paraje y su entorno (PR-CV-214, sus desvíos y variantes; ruta de los olivos).

Cálculo del número máximo de usuarios en senderos:

El número máximo de personas que pueden utilizar diariamente los senderos que discurren por el ámbito del Paraje y su entorno, se resume en la siguiente Tabla:

MCD: Nº de visitantes al día. Este parámetro se calcula teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Horario de visita hábil: de 9 a 17 h. = 8 horas (se obtiene de efectuar una estimación anual, ponderando el horario hábil para las distintas estaciones).
- TR: Tasa de renovación de usuarios (horas de actividad diaria/horas actividad para usuarios). Esta tasa de renovación será diferente para cada uno de los senderos considerados, ya que el número de horas de actividad de cada usuario variará en función de la longitud del sendero que realice.

ANU: Área o longitud necesaria para usuario (m² o m.l.): se ha considerado 100 ml. para el senderismo ligero en el ámbito de estudio.

Tabla 3. Cálculo del número máximo de usuarios en senderos.

Itinerario	longitud (m)	ANU	MCI (long/ANU)	TR	MCD
PR-CV-214 (principal)	18.400	100	184	1,5	276
PR-CV-214 (variante 1)	900	100	9	4	36
PR-CV-214 (variante 2)	1.900	100	19	4	76
PR-CV-214 (derivación 1)	2.000	100	20	4	80
Ruta de los olivos	6.600	100	66	3	198

En este punto es necesario hacer las siguientes aclaraciones: en primer lugar, la capacidad de carga reflejada en la Tabla hace referencia a un ámbito mucho mayor que el del propio Paraje Natural Municipal (207 ha.), ya que incluye toda la superficie por la que discurren estos senderos y que afectaría a un total aproximado de 1.500 ha.; por otra parte, estos valores son los correspondientes a una cabida física máxima, calculada considerando unos supuestos de utilización extremos, que en la realidad es prácticamente imposible que se



presenten. Además en esta valoración no se han tenido en cuenta otros tipos de capacidad que limitarían estas cifras, fundamentalmente la capacidad de acogida ecológica.

Para otras actividades de uso público que se desarrollan actualmente en el espacio y su entorno como el cicloturismo, contemplada en las Tabla de estándares, decir que la única ruta posible en el Paraje para la bicicleta de montaña es la que discurre por camino del Assagador de la Quatremitjana.

Sin embargo, se trata de un pequeño tramo dentro de rutas más largas practicadas por usuarios de esta modalidad deportiva, por lo que no tiene sentido el cálculo de la capacidad de acogida específico para un tramo independiente. Lo que si se puede recomendar es la máxima capacidad instantánea que estaría en un máximo de 15 usuarios por kilómetro.

CONCLUSIONES

La capacidad acogida del espacio debe llevarse a cabo tras la consideración de los distintos tipos de capacidad, ya que ninguno de ellos por sí solo asegura una solución adecuada.

Tras la valoración de los distintos tipos de capacidad de carga efectuados anteriormente y una vez comparados con las estimaciones actuales de visitantes al Paraje y su entorno extraídas de las entrevistas realizadas a los usuarios de los senderos que lo recorren, se puede concluir que el ámbito del Plan de Uso público no sufre en absoluto saturación, ya que el número de visitantes que acuden al mismo está muy por debajo de la capacidad de carga de éste.

No obstante, durante el seguimiento y evaluación del Plan, si se detectan afecciones por erosión o bien se incide negativamente sobre el éxito reproductor de las rapaces protegidas, deberán establecerse los procedimientos de control necesario para comprobar la evolución del número visitantes, que ayuden a tomar decisiones para la mejora del uso público del espacio.



3.6. Previsión de impactos y medidas correctoras.

El nivel de impacto ambiental que produce un grupo de visitantes sobre el medio natural está relacionado directamente con distintas variables como la duración de la visita, la época año, la tipología y el comportamiento del usuario, el ambiente considerado y las medidas de gestión que los gestores deciden aplicar. Puede considerarse como aceptable un cierto nivel de impacto por actividades de uso público, siempre que el medio natural sea capaz de responder regenerando estos deterioros.

A continuación se consideran y describen los principales impactos potenciales vinculados a las actividades de uso público que con mayor frecuencia se realizarán en el Paraje Natural Municipal "Racó del Frare" y su entorno.

Las medidas correctoras están comprendidas en las líneas de actuación de los diferentes programas de uso público propuestos posteriormente.

3.6.1. Senderismo

Tal y como se ha desarrollado en apartados anteriores, el senderismo es el principal uso que se desarrolla en el ámbito del Paraje y su entorno. Los impactos más importantes que pueden derivarse del uso de senderos son:

- Pérdida de suelo fértil por destrucción de hojas y materiales acumulados que componen el horizonte superficial del humus.
- Pérdida de especímenes botánicos protegidos por curiosidad o coleccionismo.
- Afección a la fauna por ruido o molestias: esta afección es especialmente importante en el paraje por la presencia de especies faunísticas de gran interés tales como el halcón, el águila real y la cabra montés, que a la vez que constituyen valores del paraje y se puede disfrutar de la observación de las mismas, en la gestión se ha de procurar que el uso del espacio no las afecte negativamente.

Se trata de especies cuyo hábitat está muy vinculado a los cortados rocosos, que les sirven de protección por la inaccesibilidad de los mismos. Así, dentro del paraje, la zona más común para observarlas es el camino del barranc de la Ratlla y los alrededores del Racó del Frare.

Para evitar la afección a dichas especies las actuaciones que se planifiquen en el marco del presente documento se orientarán fuera de las zonas definidas, siendo el sendero que recorre el barranc de la Ratlla, la única infraestructura para uso público que se considera adecuada.

- Compactación del suelo por pisoteo, reducción de la macroporosidad y pérdida de la capacidad de infiltración del agua en el suelo.



- Aumento de la erosión por escorrentía y modificación de la red de drenaje.
- Disminución de la capacidad de regeneración de las plantas.
- Generación de senderos secundarios, atajos y ensanchamiento de los existentes.

3.6.2. Mantenimiento de los senderos

El mantenimiento de un sendero marcado y homologado tiene como objetivo permitir su recorrido íntegro en condiciones de seguridad a lo largo del tiempo. Así es necesario realizar trabajos periódicos para el mantenimiento de la vegetación.

Además cuando el trazado del sendero no se reconoce fácilmente por la invasión de la vegetación en el mismo, es fácil que se creen senderos secundarios con lo que pueden verse afectadas especies vegetales más frágiles.

Con respecto a las tareas de control de la vegetación, en las prospecciones de campo se ha observado que los trabajos de limpieza y clareos podrían mejorarse ya que no se han efectuado cortes limpios, lo que provoca mayores heridas en los individuos y los deja más expuestos a posibles plagas y/o enfermedades. Dada la escasez de vegetación en el ámbito del plan, especialmente en zonas pedregosas y de elevada pendiente, conviene minimizar la afección a la misma, para ello se dan una serie de directrices básicas:

- Los cortes de las ramas deben realizarse lo más cerca posible del tronco, en la axila de la rama. Debe tener acabados con superficie lisa, limpios y ligeramente inclinados hacia fuera. Esto ayudará a que no se acumule agua en exceso sobre los mismos disminuyendo así la incidencia del ataque de enfermedades. Debe evitarse dar cortes muy sesgados y filosos. En su caso pueden sellarse las heridas para evitar que se produzcan infecciones.
- Con respecto a la época adecuada de poda, las condiciones ambientales influyen también en el proceso de cicatrización, así como la propia actividad de la planta. Temperaturas muy altas o muy bajas no son buenas, de modo que se debe evitar la poda en meses calurosos o muy fríos, en la época comprendida entre el 15 de noviembre y el 15 de marzo.

3.6.3. Vehículos

Tras la realización de entrevistas personales a usuarios del paraje, se concluye que el uso del vehículo en el paraje natural municipal no es habitual, ya que sus visitantes lo recorren a pie o en bicicleta de montaña. Así, se prevé que el uso de vehículo no cause afecciones significativas en el paraje.



3.6.4. Merenderos y actividades de esparcimiento

Tal y como se describe en el apartado 3.3.2. Infraestructuras y servicios, en el ámbito del paraje natural municipal y su entorno próximo no existen áreas recreativas. El único espacio donde los usuarios desarrollan actividades de esparcimiento es la Font de Morella, que realmente tampoco dispone de infraestructuras básicas para el desarrollo de esta actividad. Se trata de un espacio despejado de vegetación en el entorno de un punto de agua que antiguamente se empleaba como abrevadero del ganado que recorría la Vereda de Madrid a Barcelona.



▲ Salida de agua y abrevadero en la Font de Morella

A pesar de no contar con mesas, bancos, papeleras, barbacoas, etc, este espacio, con presencia de agua, es empleado como merendero. Como consecuencia de un mal uso por algunas personas se produce la acumulación residuos de comida y bebida en el mismo, lo que da lugar a una disminución de la calidad paisajística y al aumento de especies oportunistas como córvidos, zorros y roedores.

Para corregir el problema del abandono de residuos en este enclave y para prevenir futuros impactos provocados por el incremento de uso público, se propone la realización de unas jornadas de educación ambiental y sensibilización dirigidas a la población susceptible de ser usuaria del paraje, en las que se traten tanto los impactos provocados por estas conductas como cuales son los comportamientos respetuosos en el medio.



Asimismo, detectada la deficiencia zonas de esparcimiento apoyadas en infraestructuras básicas de uso público, por un lado, se propone la adecuación de la Font de Morella, mediante la instalación de papeleras y la señalización de la prohibición de arrojar basura y las multas que conllevaría ese hecho. También se puede dar más valor a esta zona mediante la señalización de la ubicación de la cueva situada en las proximidades de la fuente.

Por otro lado se propone crear una zona de merendero fuera del ámbito del Paraje Natural Municipal, en una zona accesible. Como enclave adecuado para la ubicación de este merendero se indica el Pati de la Bassa. Dicha actuación debería complementarse con la retirada y correcta gestión de los residuos existentes en el vertedero incontrolado localizado en esta zona.



4. CRITERIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los **Criterios básicos de actuación** para el presente Plan de Uso Público pueden resumirse en los siguientes apartados:

- El uso público deberá regirse por criterios de sostenibilidad y respetar en todo momento los criterios de conservación del Paraje Natural Municipal “Racó del Frare”, que prevalecerán en todo caso.

Para ello, en el ámbito del Paraje Natural Municipal, las actuaciones a realizar como consecuencia del desarrollo de este Plan, estarán dirigidas hacia un uso público extensivo, con una mínima instalación de infraestructuras y equipamientos, las cuales serán ubicadas fuera del espacio protegido, y preferentemente en aquellos lugares en que produzcan un menor impacto.

- El uso público deberá tener fines didácticos relacionados con la conservación de este espacio en concreto y, en general, del medio, dirigidos especialmente hacia la población local.
- Las actuaciones de uso público tratarán de crear y, en su caso, mejorar, una relación entre los visitantes al espacio natural y la población local.
- Las actuaciones de uso público deberán ser diseñadas de acuerdo a sus destinatarios, pudiendo recibir cada colectivo una atención lo más personalizada posible.
- Siempre que sea posible se emplearán para el desarrollo de las actuaciones de uso público previstas en el presente documento recursos endógenos, es decir, recursos humanos y materiales existentes en el municipio de Sant Mateu, lo que favorecerá los objetivos inicialmente marcados.
- Se informará a la Red de Parajes Naturales Municipales de la Comunitat Valenciana de las actuaciones del Plan de Uso Público que se puedan desarrollar de manera coordinada con otros organismos de gestión de Parajes Naturales Municipales. Con ello se tratará, por un lado, de homogeneizar la gestión, y por otro, se optimizará el uso recursos.



5. ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO Y REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO

5.1. Zonificación del espacio para uso público.

La zonificación del espacio se realiza con la finalidad de ordenar y regular el uso público de forma compatible con la conservación de los recursos naturales y culturales del mismo, tal y como se establece en los objetivos generales de este Plan.

Asimismo, para llevar a cabo dicha zonificación se han considerado otros objetivos particulares como son:

- Garantizar la conservación de los valores naturales y culturales del espacio a través de la adecuada regulación del flujo de visitantes y las diversas actividades que estos puedan desarrollar en su ámbito territorial.
- Potenciar y compatibilizar la utilización recreativa, educativa y turística con la conservación del patrimonio natural y cultural del espacio natural
- Determinar las condiciones de acceso y los criterios que han de regir el desarrollo de las actividades recreativas, educativas, deportivas y turísticas, prevaleciendo siempre los criterios de conservación.

También se han tenido en cuenta las directrices del Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal Racó del Frare en lo relativo a la zonificación y el régimen de usos. En dicho documento no se ha particularizado la ordenación para distintas zonas del paraje, sino que se define todo su ámbito como Área Forestal.

Por lo que respecta al **ámbito del paraje**, este se extiende en las laderas de exposición solana de las primeras elevaciones situadas al oeste del núcleo urbano de Sant Mateu. Las características físicas del espacio, principalmente la fisiografía y la red hidrológica determinan la diferenciación de tres unidades independientes que aproximadamente coinciden con las cuencas hidrográficas de los barrancos de la Ratlla (sector oeste), de la Rambleta (sector centro) y del Salt (sector este).

En lo concerniente a los valores naturales del paraje, la parte correspondiente a la cuenca del barranc de la Ratlla, dominada por cantiles rocosos, constituye el hábitat de especies protegidas de gran interés tales como el halcón peregrino y el águila real. Además, es factible la observación de la cabra montés, lo que siempre constituye un gran atractivo para los visitantes. A nivel paisajístico, esta parte del paraje se caracteriza por una elevada calidad intrínseca, especialmente si se recorre desde la parte baja del barranco. A esto hay que añadir la posibilidad de contemplar vistas panorámicas desde las cotas más altas, en el entorno del Mas de Roca.

Por otro lado, la parte este del paraje, cuenca del barranc del Salt, es una zona más próxima al casco urbano y con una topografía más suave que el ámbito del barranc de la Ratlla. Esto hace que sea más accesible para todo tipo de público, al no requerirse una preparación



física mínima para recorrerla. Para la realización de este recorrido se cuenta con una variante del sendero PR-CV-214, que discurre paralela al barranc del Salt.

En términos generales, la mayor accesibilidad a la zona correspondiente al barranc del Salt, unido a que los valores naturales que alberga no son tan sensibles como los existentes en la parte oeste, hacen que sea más adecuada para acoger actuaciones de uso público de baja intensidad.

Por su parte, el sector central del paraje es una zona que por sus características naturales (fisiografía y vegetación) se asemeja más al sector occidental del espacio (barranco de la Ratlla), aunque sin llegar a tener los valores ecológicos y culturales del Racó del Frare. Asimismo es la parte del Paraje en que los límites están peor definidos y tienen menor coherencia, por lo que su gestión puede resultar más complicada.

Un factor a tener en cuenta en la ordenación del uso público de esta zona es que está atravesada por el único camino (coincide con la variante 2 del PR-CV-214) transitable con vehículo que discurre por el interior del espacio protegido, aunque la densidad de tránsito es muy baja. También es el único que puede ser recorrido en su totalidad por bicicleta de montaña. Estas cuestiones podrían considerarse en el futuro si se presentará la necesidad de ampliar las zonas destinadas a acoger actuaciones de uso público.

Por otro lado, según lo recogido en los programas de uso público, el único equipamiento que se ha propuesto para esta zona es un mirador panorámico en la parte alta de la cabecera del barranco de la Rambleta, cuya ubicación se descartó en la Roca dels Ermitans, en el sector occidental, por las posibles perturbaciones sobre las rapaces nidificantes que podrían originar los visitantes.

En conclusión, se ha considerado conveniente diferenciar el sector central del resto de áreas del espacio protegido, configurándose como una zona de transición entre la zona oeste, con mayores limitaciones para el uso público por la presencia de elementos más sensibles al mismo (zona primitiva o de reserva), y una zona destinada a acoger una mayor afluencia de visitantes, aunque con actividades de baja intensidad (fundamentalmente educación e interpretación ambiental).

En el Plan de Uso Público también se han analizado otras **zonas exteriores al paraje** vinculadas al mismo por lo que respecta al uso público, bien porque ya se desarrollan en ellas actividades de esparcimiento, o bien porque tienen potencial para ello. Estas son la Font de Morella y alrededores, el entorno del Pati de la Bassa y las edificaciones de la Rajoleria y la Ruta de los olivos milenarios.

Estas zonas configurarían las denominadas Áreas de Desarrollo del espacio protegido, definidas como aquellas destinadas a la potenciación de los sectores anteriores y en donde se asientan los accesos, servicios, equipamientos e infraestructuras para el visitante.



En principio al tratarse de zonas que se sitúan fuera del espacio protegido tienen mayores aptitudes que éste para acoger actividades o infraestructuras de uso público. Concretamente tanto la Font de Morella como el Pati de la Bassa se encuentran en entornos agrícolas, al igual que la ruta de los olivos, como su propio nombre indica.

Por tanto y en base a lo expuesto anteriormente, la zonificación de uso público propuesta para el ámbito del Plan es la que se recoge a continuación:

- **Zona primitiva:** coincide con el sector oeste del Paraje Natural Municipal (Racó del Frare - barranco de la Ratlla).
- **Zona de transición:** coincide con el sector central del Paraje Natural Municipal (barranco de la Rambleta).
- **Zona de uso público de baja intensidad:** coincide con el sector oriental del Paraje Natural Municipal (barranco del Salt).
- **Áreas de desarrollo:** incluye tres sub-áreas que coinciden con:
 - *Font de Morella.*
 - *Entorno del Pati de la Bassa y Rajoleria.*
 - *Ruta de los Olivos Milenarios.*

La ubicación y delimitación de cada una de estas zonas aparece reflejada en el Anejo cartográfico del presente Plan.



5.2. Regulación de las actividades de uso público

Una vez efectuada la zonificación del espacio es preciso desarrollar la regulación actividades de uso público para cada una de las áreas diferenciadas, para lo cual se asumen las limitaciones y prohibiciones establecidas por la normativa del Plan Especial.

A continuación se presenta un cuadro-síntesis de la regulación de actividades para cada zona diferenciada dentro del espacio protegido:

Tabla 4. Regulación de actividades de UP en el ámbito del Paraje.

Actividad	Zona primitiva	Zona de transición	Zona de UP de baja intensidad
Senderismo	P	P	P
Bicicleta de montaña (por viales)	NP	P	NP
Rutas ecuestres	NP	P	P
Senderos interpretativos	P	P	P
Escalada	NP	A	A
Camping	NP	NP	NP
Acampada libre	NP	NP	NP
Áreas recreativas o de esparcimiento	NP	NP	NP
Nuevas edificaciones para uso público	NP	NP	NP
Actividades deportivas organizadas	NP	A	A
Observación de especies de fauna	P	P	P
Caza	R	R	R
Recogida de setas	R	R	R

P: actividad permitida **NP:** actividad No Permitida

A: actividad autorizable con permiso del Ayuntamiento

R: actividad sometida a regulación específica



Para la regulación de actividades en las zonas exteriores al paraje vinculadas al mismo por el uso público (Áreas de desarrollo), hay que tener en cuenta que en el caso de la Font de Morella y el Pati de la Bassa, por tratarse de zonas puntuales no proceden actividades que requieren espacios amplios para su realización como el senderismo, las rutas ecuestres, etc.

Así, la regulación de actividades sería la siguiente:

Tabla 5. Regulación de actividades de UP en las Áreas de Desarrollo.

Actividad	Font de Morella	Pati de la Bassa	Ruta de los olivos
Senderismo	–	–	P
Bicicleta de montaña (por viales)	–	–	P
Rutas ecuestres	–	–	P
Senderos interpretativos	P	P	P
Escalada	–	–	–
Camping	–	–	–
Acampada libre	NP	NP	NP
Áreas recreativas o de esparcimiento vinculadas a construcciones	NP	P	NP
Instalación de equipamientos de UP	P	P	P
Nuevas edificaciones para uso público	NP	NP	NP
Rehabilitación de edificaciones para UP	-	P	-
Actividades deportivas organizadas	P	P	P
Observación de especies de fauna	P	P	P
Caza	NP: Zona de seguridad	NP: Zona de seguridad	NP: Zona de seguridad

P: actividad permitida **NP:** actividad No Permitida

A: actividad autorizable con permiso del Ayuntamiento



CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA REGULACIÓN DE ACTIVIDADES

En relación con la **actividad cinegética**, ésta quedará sometida o lo dispuesto en su regulación específica, a saber: Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana; ordenes anuales de la conselleria competente en materia cinegética por la cuales se regulan las vedas para cada temporada; y las correspondientes resoluciones administrativas de los Planes Técnicos de Aprovechamiento Cinegético para cada uno de los dos acotados existentes en el ámbito del Plan.

Por lo que respecta a las posibles afecciones de esta actividad con el uso público, conviene recordar lo dispuesto en la propia Ley de Caza en la que se consideran como “zona de seguridad” los caminos de uso público, las vías pecuarias, las instalaciones recreativas y las construcciones aisladas entre otros, extendiéndose el límite de las mismas a las siguientes distancias: 50 m. a contar desde los extremos de construcciones aisladas e instalaciones recreativas; 50 m. a cada lado de caminos públicos asfaltados, 25 m. de los no asfaltados y toda la extensión del dominio publico en vías pecuarias.

La consideración de “zona de seguridad” implica que en las mismas, para evitar daños a las personas o a los bienes, el ejercicio de la caza con armas está prohibido, así como disparar hacia ellas cuando los proyectiles puedan alcanzarlas.

Por otra parte, para evitar interferencias entre el uso público y la caza, deberá mantenerse una comunicación fluida entre los gestores del Paraje y el Club de Cazadores de Sant Mateu con objeto de coordinarse en la planificación de actividades puntuales de uso público para grupos durante la temporada de caza. Esto no supondría una pérdida del número de días hábiles de caza para los socios del Club, sino tan solo una modificación puntual del calendario cinegético en casos muy concretos.

En el caso de la **escalada**, la autorización por parte del Ayuntamiento estará condicionada al informe favorable del servicio de la conselleria de medio ambiente competente en materia de biodiversidad, en el que se valore la no afección a especies protegidas.



6. PLANIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO. PROGRAMAS DE USO PÚBLICO Y ACCIONES

6.1. Introducción. Estructura de la planificación del uso público.

Una vez definidos los objetivos de uso público para el Paraje Natural Municipal Racó del Frare y su entorno, efectuado el inventario de recursos existentes y diagnóstico de la situación actual en dicho territorio, y establecidos los criterios y directrices básicos de actuación, es hora de desarrollar la planificación del uso público propiamente dicha.

Para ello, el presente **Plan de Uso Público** se estructura en una serie de **Programas** (instrumentos de la planificación) que particularizan los objetivos generales, planteando las **Acciones** concretas necesarias para su consecución.

De esta forma, y según la definición extraída de la publicación de EUROPARC-España sobre Conceptos de Uso Público en los Espacios Naturales Protegidos, el *Programa del Plan de Uso Público* se define como el *“Conjunto ordenado de actuaciones en el cual, dentro de una temática determinada de la gestión del uso público, se desarrolla el modelo de uso público que ha quedado explicitado en el plan y se proponen las condiciones concretas para su ejecución y funcionamiento”*.

Aunque los programas son independientes entre sí, pues cada uno presenta actuaciones con calendario y presupuesto propio, el hecho de partir de unos objetivos generales comunes y desarrollarse en el mismo territorio supone una interdependencia entre ellos, afectando el buen funcionamiento de uno en el resto. Esta relación favorece el ahorro de recursos, tanto económicos como humanos, a la vez que dota de una imagen de coherencia en la planificación ante los distintos agentes sociales y la población en general.

Asimismo, puede concluirse que los programas desarrollan el plan de uso público, aunque éstos pueden actualizarse sin afectar a la estructura del plan, caso que puede ser frecuente ya que el carácter genérico y de largo plazo del plan asegura una vigencia mayor que la de los programas que, en general, contendrán determinaciones ejecutables en plazos menores.

Finalmente, las **Acciones** constituyen las unidades de cada Programa. Tienen suficiente entidad en sí mismas para lograr los efectos propuestos, existiendo relaciones horizontales entre ellas que contribuyen a su estructuración y potencian los efectos de cada una. Se trata de actuaciones concretas de diversa naturaleza (materiales, técnicas, organizativas, de fomento, etc.) que permiten su aplicación práctica y su valoración económica.



6.2. Programas de Uso Público

Los **Programas de Uso Público** que se han contemplado para el desarrollo del presente Plan son los siguientes:

- 1.- Programa de acogida
- 2.- Programa de educación e interpretación ambiental
- 3.- Programa de participación y voluntariado
- 4.- Programa de comunicación y divulgación
- 5.- Programa de formación

A continuación se pasa a definir cada uno de estos cinco programas, desarrollando sus objetivos y directrices específicas, así como relacionando las acciones propuestas para el logro de los objetivos planteados.

6.2.1. Programa de Acogida

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA:

Se entiende por **Programa de Acogida** al conjunto de acciones relativas a equipamientos, infraestructuras y servicios destinados a informar, educar, concienciar y satisfacer el conjunto de intereses ambientales, recreativos, culturales y turísticos del público que visita el Paraje Natural Municipal "Racó del Frare" y su entorno.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Habilitar las infraestructuras, equipamientos y servicios necesarios para satisfacer y orientar de forma ordenada y compatible con la conservación del espacio protegido el uso público en el mismo. Mantenimiento y conservación de estos equipamientos e infraestructuras para permitir que puedan seguir desarrollando su función adecuadamente.
- Informar al visitante sobre la localización de equipamientos, servicios, actividades (permitidas y prohibidas) y recursos dentro del ámbito territorial del Plan de Uso Público. Señalización de accesos y equipamientos.
- Favorecer que el público desarrolle una mayor comprensión y apreciación de los valores y necesidades de conservación del Paraje y su entorno. Generar y consolidar recursos para experiencias interpretativas enriquecedoras y atractivas para el público.

DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA EL PROGRAMA:

- Se tratará de aprovechar instalaciones y edificaciones preexistentes para la creación de equipamientos de uso público, evitándose la construcción de edificios de nueva planta. La restauración y rehabilitación de edificios antiguos se hará respetando la arquitectura tradicional del lugar.



- Se tratará de utilizar los principales accesos existentes actualmente, mejorando la señalización y la adecuación de éstos al tráfico de vehículos. El estacionamiento de vehículos deberá hacerse siempre en las zonas habilitadas para ello, evitándose en los mismos tratamientos del firme mediante hormigonado o asfaltado y manteniendo sus características naturales.
- Los equipamientos y el personal encargado de la gestión del uso público deberán ofrecer un servicio de calidad al visitante, que deberá ser tratado siempre con respeto, aunque se deberán marcar claramente las normas de comportamiento dentro del espacio.
- La información ofrecida al visitante mediante la cartelería y señalética deberá cumplir con los siguientes criterios de calidad:
 - La calidad de la información ofrecida tiene prioridad sobre la cantidad e incluso, sobre la presentación, cuidándose en especial la legibilidad.
 - La información deberá presentarse con meridiana claridad, precisión, rigurosidad, y síntesis.
 - Se deberá indicar con claridad qué recursos, servicios y equipamientos están disponibles y cuándo; direcciones y teléfonos de interés, con especial énfasis en los servicios de emergencia; delimitación clara de zonas accesibles y zonas de acceso prohibido o restringido; un mapa de uso público; normas de actuación dentro del espacio; datos actualizados sobre los valores del espacio e información sobre dónde obtener mayor información.

ACCIONES DEL PROGRAMA:

- Recuperación del descansadero del Pati de la Bassa para Uso Público
- Restauración de las edificaciones de la Rajoleria del Pati de la Bassa y su adecuación para uso público a través de la Escuela Taller.
- Instalación de contenedores para la recogida de vainas de cartuchos en el Paraje y su entorno.
- Conservación de la red de senderos del Paraje y su entorno
- Ampliación de la red de senderos del Paraje y su entorno
- Colocación de elemento de seguridad en la balma del Racó dels Ermitans
- Instalación del Mirador panorámico dels Plans
- Colocación de cartelería informativa en los principales accesos al Paraje
- Adecuación de la Font de Morella como área de descanso del PR-CV-214
- Señalización de la Font de la Gilona
- Mejora de la visibilidad de los cerramientos para el ganado

6.2.2. Programa de educación e interpretación ambiental

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA:

Se entiende por **Programa de Educación e Interpretación Ambiental** todas las actuaciones encaminadas a informar y educar medioambientalmente al público visitante, con el apoyo de las infraestructuras y servicios contemplados en el Programa de Acogida. En la categoría de público visitante también se incluye a la población local.



En este punto cabe distinguir algunas diferencias de concepto entre educación ambiental e interpretación ambiental.

La educación ambiental es un tipo de enseñanza que, pudiendo o no estar incluida en la educación formal, tiene como fin enseñar al público, cualquiera que sea su edad, a prevenir y solucionar los problemas del medio ambiente mediante la mejora de la comprensión, el análisis crítico, el aprendizaje de conocimientos y destrezas, la sensibilización y la toma de acciones.

La interpretación ambiental es una actividad educativa *in situ* en la cual se emplean métodos y materiales ilustrativos, poco habituales en la educación formal, de una manera libre y voluntaria del público, y se facilita la comprensión, aprecio y respeto del entorno mediante la experiencia personal.

Asimismo cabe distinguir entre una educación formal, generalmente asociada al currículo escolar, y una educación no formal que incluiría la interpretación ambiental.

Las principales características de ambos tipos de formación ambiental se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 6. Principales características de la Educación e Interpretación Ambiental.

	Educación formal	Interpretación
Ámbito	Sistema educativo	Público general
Audiencia	Audiencia cautiva (no voluntaria)	Audiencia no cautiva (voluntaria)
Recompensa	Recompensas externas	Recompensas internas
Colectivo	Colectivo homogéneo	Colectivo heterogéneo
Duración	Tiempo definido	Tiempo indefinido
Actividad	Actividad planificada	Actividad circunstancial
Efectos	A largo plazo	A corto plazo
Objetivo	Formativos	Recreativos
Ámbito	Sistema educativo	Público general

Fuente: Benayas, J. (2000) & Ham (1992)



OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fomentar actitudes y comportamientos que contribuyan a minimizar las incidencias negativas derivadas del desarrollo de las actividades humanas en el medio natural.
- Fomentar los comportamientos respetuosos y comprometidos con la conservación del patrimonio cultural y etnográfico, a través de acciones educativas y de buenas prácticas ambientales.
- Elaborar estrategias de coordinación y colaboración entre los gestores del Paraje Natural Municipal y las diferentes administraciones implicadas en la educación ambiental, en especial, en las referentes a la educación en el municipio del Sant Mateu.
- Facilitar el aprendizaje, más o menos formal, necesario para el desarrollo de una mayor conciencia, apreciación y comprensión de los valores y necesidades de conservación del Paraje.
- Dar las herramientas pedagógicas y despertar el interés del visitante para comprender el entorno no sólo de este espacio sino de la naturaleza y el medio en general.
- Impulsar valores y actitudes favorables a la conservación del espacio natural en la población destinataria, a través de experiencias educativas *in situ*.
- Fomentar el interés, la comprensión y el respeto por el entorno en la población local.
- Contribuir con la interpretación del patrimonio natural y cultural a una mayor concienciación y sensibilización de la población.

DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA EL PROGRAMA:

- El programa de educación ambiental se centrará en temas de conservación, no sólo del Paraje Natural Municipal "Racó del Frare", sino de la naturaleza y el medio ambiente en general.
- El programa de educación ambiental se hará teniendo en cuenta el criterio pedagógico y curricular correspondiente a cada curso del sistema educativo formal.
- Se establecerán marcos de colaboración con los Centros Educativos del municipio y comarca, de forma que los principios de la educación ambiental se conviertan en objetivos transversales, constituyéndose el Paraje como referente continuo para poder llevarlo a cabo.
- Se buscará la implicación de toda la comunidad educativa a partir de la formación, sensibilización e implicación del profesorado, para lo que habrían de desarrollarse los instrumentos necesarios para su consecución.
- El Programa basará gran parte de su fuerza en la promoción de la educación ambiental en la población local.
- Se realizarán actividades de educación e interpretación ambiental especialmente diseñadas para colectivos adultos de Sant Mateu.
- Las actividades de interpretación ambiental se intentarán concentrar en los escenarios de uso público establecidos para ello, es decir, en las zonas de uso público intensivo y adyacentes, por presentar mayor capacidad de absorción de impactos y estar mejor acondicionadas.



- La oferta de la red de senderos interpretativos comprenderá un número de itinerarios suficientes como para ser representativos de los valores naturales y culturales, estando éstos perfectamente acondicionados y señalizados.
- Se habrá de estudiar el nivel de accesibilidad de todas las infraestructuras y equipamientos para la interpretación del espacio protegido, a fin de acondicionar y mejorar ésta en la medida de lo posible para personas con algún tipo de discapacidad.

ACCIONES DEL PROGRAMA:

- Educación ambiental para la comunidad educativa
- Celebración de charlas de educación ambiental para cazadores
- Adquisición de material bibliográfico sobre naturaleza para la biblioteca municipal
- Jornada de concienciación cívica sobre el abandono de residuos en el medio natural
- Creación de senderos interpretativos en el ámbito del Paraje y su entorno
- Investigación acerca de los recursos culturales del Paraje y su entorno
- Recuperación de actividades tradicionales relacionadas con la ganadería en Sant Mateu.

6.2.3. Programa de participación y voluntariado

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA:

Se entiende por **Programa de Participación** todas aquellas medidas y actuaciones destinadas a fomentar la intervención directa de las personas (individualmente o a través de organizaciones que las representen) en la resolución de los problemas del espacio protegido, aportando su propia creatividad, puntos de vista, trabajo, conocimientos y recursos, o compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones para su planificación y gestión.

Se entiende por **Programa de Voluntariado** al conjunto de iniciativas de participación social en las que determinadas personas de forma individual o colectiva, libremente y sin ánimo de lucro, dedican parte de su tiempo y capacidades a la realización de tareas de divulgación, conservación y protección del espacio natural protegido.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Establecer cauces de participación por parte de la población, especialmente la local, en la gestión y conservación ambiental del Paraje. Creación de foros y órganos de participación.
- Potenciar la formación del voluntario ambiental para que se conozcan los valores del entorno y se fomenten actitudes respetuosas con el medio.
- Fomento de la participación de las asociaciones locales en actuaciones vinculadas con el espacio protegido y la conservación del medio ambiente. Promover la creación y consolidación de un tejido asociativo activo en el entorno del Paraje, consiguiendo así un equipo de colaboradores locales en las actuaciones promovidas por el espacio protegido.



DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA EL PROGRAMA:

- El programa de voluntariado se centrará en actividades de conservación, tanto de instalaciones y equipamientos, como del entorno natural.
- Se potenciará siempre el valor educativo de las actividades de voluntariado.
- Se reclutarán voluntarios preferentemente pertenecientes a asociaciones o agrupaciones de la comarca; se fomentará el intercambio de éstos con jóvenes de otras partes de la provincia y de la Comunitat.
- Las propuestas y conclusiones resultantes del proceso de participación pública se difundirán para su conocimiento por el público en general, a través de los canales de comunicación propios del Ayuntamiento para las cuestiones del Paraje.

ACCIONES DEL PROGRAMA:

- Participación de la Associació de Jovens en actuaciones vinculadas con el Paraje
- Celebración del “Día del árbol” en el Paraje Natural Municipal
- Desarrollo de actividades de voluntariado ambiental vinculadas al Paraje
- Recuperación de los bienes de patrimonio etnológico a través de alumnos de la Escuela Taller
- Convenios con Escuelas para la realización de prácticas en el Paraje Natural Municipal

6.2.4. Programa de comunicación y divulgación

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA:

Se entiende por **Programa de Comunicación y Divulgación** al conjunto de iniciativas y medidas destinadas a favorecer el intercambio de información entre los diversos actores relacionados con el espacio natural protegido, con el objetivo de facilitar la participación y promover conocimientos, actitudes y comportamientos ambientalmente sostenibles.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Favorecer el conocimiento y la comprensión de los valores ambientales y culturales del Paraje y su entorno por el público en general.
- Mantener una comunicación fluida entre los gestores del Paraje, la población local y los usuarios del mismo.
- Incrementar el nivel de información sobre las actuaciones propias de la planificación y gestión del espacio protegido para su comprensión y conocimiento por el público en general y la población local en particular.
- Establecer cauces de coordinación para el intercambio de información entre las diferentes instituciones y agentes sociales implicados en la gestión del Paraje.
- Disponer de los recursos, equipamientos y canales de información que sean necesarios para la consecución de los objetivos anteriores.



DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA EL PROGRAMA:

- Utilización como herramientas de comunicación y divulgación todos los medios de comunicación disponibles, en especial las nuevas tecnologías (Internet), ya que éstas proporcionan el acceso a un gran número de usuarios y a bajo coste.
- Disponer de una planificación de la información ofrecida y en los soportes que se ajusten al espacio geográfico o las necesidades reales.
- Evitar la oferta de información sobre el espacio protegido no controlada ni filtrada por los gestores del mismo para evitar que se produzcan situaciones de confusión e insatisfacción entre los visitantes.
- Los contenidos del Programa serán positivos, a través de recomendaciones y consejos sobre actividades y actitudes. En el caso de prohibiciones, se justificarán los motivos y razones de las mismas.

ACCIONES DEL PROGRAMA:

- Difusión de la información relativa al Paraje en la página Web municipal
- Edición de folletos informativos del Paraje cofinanciados por la Associació d'Hosteleria i Comerç
- Divulgación del patrimonio cultural y etnográfico del Paraje Natural Municipal y su entorno

6.2.5. Programa de formación

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA:

Se entiende por **Programa de Formación** al conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la instrucción de las personas involucradas en la gestión del uso público, y cuyo objetivo es aumentar sus conocimientos y mejorar sus capacidades.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Impulsar la formación del personal técnico del Ayuntamiento para una adecuada gestión del Paraje Natural Municipal.
- Formar a personal propio del Ayuntamiento para que pueda actuar como guías o monitores en las visitas concertadas al espacio protegido.
- Formar a personal del ámbito municipal para realizar actuaciones de restauración de elementos etnográficos de interés.

DIRECTRICES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA:

- Las actuaciones formativas que se desarrollen en el marco del presente programa tendrán una parte importante de contenidos prácticos y de presentación de experiencias ejemplarizantes.
- Se comunicará con la Red de Parajes Naturales Municipales las necesidades formativas que se presenten con objeto de optimizar los recursos destinados a la gestión de este tipo de Espacios Naturales Protegidos.



ACCIONES DEL PROGRAMA:

- Formación técnica de personal del Ayuntamiento sobre cuestiones específicas relacionadas con la gestión del espacio protegido
- Formación técnica de personal del Ayuntamiento para actuar como guías o monitores ambientales

6.3. Acciones

Finalmente, en este apartado se realiza el desarrollo concreto de cada una de las **Acciones** contempladas en los distintos Programas de Uso Público relacionados anteriormente. Para cada una de las acciones se recoge, en forma de ficha la siguiente información:

- Pequeña descripción de la actuación que se propone.
- Identificación de beneficiarios a los que se dirige y organismos y colectivos implicados en su aplicación.
- Sinergias con otras acciones o programas del Plan.
- Prioridad para su realización.
- Plazo de ejecución.
- Presupuesto orientativo.
- Posibles fuentes de financiación.



1. PROGRAMA DE ACOGIDA



PROGRAMA	
1. PROGRAMA DE ACOGIDA	
ACCIÓN	
1.1. Recuperación del descansadero del Pati de la Bassa para Uso Público	
DESCRIPCIÓN	
<p>Restauración ambiental del vertedero incontrolado existente en el descansadero del Pati de la Bassa de la vía pecuaria Assagador de la Quatremitjana, situado junto a la carretera CV-130, en la entrada del principal camino de acceso al Paraje, y adecuación del mismo como zona de uso público intensivo.</p> <p>Una vez retirados los residuos a vertedero controlado y recuperada la superficie mediante aportes de tierra vegetal y plantaciones con especies vegetales propias de la zona, se dispondrán instalaciones recreativas de bajo impacto tales como mesas y bancos, papeleras y una fuente de agua potable. Además, se habilitará una pequeña zona de parking manteniendo las características naturales del terreno, es decir, no se realizarán tratamientos del firme mediante hormigonado o asfaltado, no se introducirán elementos artificiales de sombra, ni barreras de separación o señalización de plazas, sino que se preparará una explanada o un espacio suficiente entre árboles y se instalará una señal de identificación del aparcamiento.</p> <p>Asimismo en la zona recuperada también se realizará un sendero interpretativo del Paraje adecuado para disminuidos físicos o sensoriales que podría incluir paneles temáticos con información en braille, una maqueta del relieve de la sierra con la localización de puntos representativos, etc.</p>	
<p>Destinatarios: visitantes del paraje en general, tanto población local como turistas. También se introducen equipamientos o infraestructuras aptas para grupos especiales.</p> <p>Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu, Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (CMAAUV) y Fundación ONCE.</p>	
<p>Sinergias con otras actuaciones o programas: 1.2</p>	
<p>Prioridad: Media-Alta</p>	<p>Plazo de ejecución: Medio plazo</p>
<p>Presupuesto orientativo: retirada de residuos y transporte a vertedero 90.000€. Adecuación de área recreativa y parking: 30.000 €, sendero adaptado para discapacitados: 9.000 €</p>	
<p>Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Sant Mateu, CMAAUV, Agencia Valenciana de Turismo y Fundación ONCE</p>	



PROGRAMA	
1. PROGRAMA DE ACOGIDA	
ACCIÓN	
1.2. Restauración de las edificaciones de la Rajoleria del Pati de la Bassa y su adecuación para uso público a través de la Escuela Taller.	
DESCRIPCIÓN	
<p>El ayuntamiento a través de la Escuela Taller desarrollará un proyecto de reconstrucción de las edificaciones de la antigua rajoleria (fábrica de ladrillos) situada junto al descansadero de la vía pecuaria del Pati de la Bassa. Para ello se deberá respetar en el diseño de la restauración las características arquitectónicas originales.</p> <p>En dicho proyecto, que en primera instancia será promovido por el personal del ayuntamiento encargado de la gestión del Paraje Natural Municipal, se prestará especial atención a la creación de un módulo especializado en la técnica de mampostería en seco.</p> <p>Una vez rehabilitadas dichas construcciones se destinarán al uso público vinculado al Paraje, como Centro de recepción del mismo y como futura Aula de Naturaleza o Centro de Interpretación.</p>	
<p>Destinatarios: alumnos de la Escuela Taller y visitantes del espacio natural protegido en general, tanto población local como turistas</p> <p>Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu, Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (SERVEF), Diputación de Castellón, Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.</p>	
<p>Sinergias con otras actuaciones o programas: 1.1, 3.4 y 5.3</p>	
<p>Prioridad: Media-Alta</p>	<p>Plazo de ejecución: Largo plazo</p>
<p>Presupuesto orientativo: Se especificará en el proyecto técnico desarrollado por la Escuela Taller</p>	
<p>Fuentes de financiación: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (SERVEF)</p>	



PROGRAMA	
1. PROGRAMA DE ACOGIDA	
ACCIÓN	
1.3. Instalación de contenedores para la recogida de vainas de cartuchos en el Paraje y su entorno.	
DESCRIPCIÓN	
<p>Colocación en el Paraje y su entorno, por parte del Club de Cazadores de Sant Mateu, de varios contenedores para el depósito de las vainas de los cartuchos gastados durante cada jornada cinegética. Estos contenedores se ubicarán próximos a los puntos de mayor afluencia de cazadores (puestos fijos para la caza del tordo) y en los lugares utilizados con mayor asiduidad para aparcamiento por los mismos.</p> <p>Los contenedores serán de características y materiales adecuados para su instalación a la intemperie, procurando su mayor integración en el medio natural: contenedores de plástico (en polietileno de alta densidad) de color verde, con cuerpo y tapa. Las dimensiones aproximadas serán de 480x550x940 mm. y su capacidad de 120 litros.</p> <p>Se realizará una recogida y mantenimiento periódico de estos contenedores durante la temporada cinegética por parte del Club de Cazadores. Para optimizar el desarrollo de esta tarea se realizará simultáneamente al mantenimiento de los comederos y bebederos para la fauna distribuidos por esta zona. Una vez efectuada la recogida se llevarán al punto limpio de Sant Mateu para su tratamiento correspondiente como residuo.</p>	
Destinatarios: cazadores que desarrollan la actividad cinegética en el ámbito del Paraje y su entorno.	
Organismos o Colectivos implicados: Club Deportivo de Cazadores San Antonio de Sant Mateu, Ayuntamiento de Sant Mateu.	
Sinergias con otras actuaciones o programas: 2.2	
Prioridad: Media	Plazo de ejecución: Corto plazo
Presupuesto orientativo: 300 €	
Fuentes de financiación: Club Deportivo de Cazadores San Antonio de Sant Mateu, subvenciones de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda canalizadas a través de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana.	



PROGRAMA	
1. PROGRAMA DE ACOGIDA	
ACCIÓN	
1.4. Conservación de la red de senderos del Paraje y su entorno	
DESCRIPCIÓN	
<p>Mantenimiento de la señalización actual (horizontal y vertical) de la red de senderos del Paraje y su entorno mediante remarcado y restitución de señales que se encuentren deterioradas o se hayan perdido (señales de ubicación, de dirección, de continuidad, de cambio de dirección, y postes de seguimiento y dirección). Instalación de nueva señalética en el caso de detectarse alguna carencia o como consecuencia de las sugerencias o propuestas de los usuarios.</p> <p>Las características de los materiales y señalética a emplear en estas actuaciones seguirán las especificaciones técnicas de la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana sobre señalización de senderos homologados y cumplirán la normativa vigente sobre señalización de senderos y trabajos en el medio forestal.</p> <p>Por otro lado, para la conservación de la red de senderos será necesaria la limpieza del trazado por el que discurren los senderos mediante desbroces selectivos (conservando aquellas especies de flora de interés) y estabilización de márgenes o taludes con medios naturales.</p> <p>Con objeto de detectar posibles deficiencias sobre el estado de los senderos y subsanarlas a la mayor brevedad posible se realizará por parte del personal del Ayuntamiento una revisión con periodicidad semestral del estado de los senderos y su señalética.</p>	
<p>Destinatarios: visitantes del espacio natural protegido en general, tanto población local como turistas; en particular, usuarios de la red de senderos.</p> <p>Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu, Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana y Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.</p>	
<p>Sinergias con otras actuaciones o programas: 1.5 y 1.6.</p>	
<p>Prioridad: Alta</p>	<p>Plazo de ejecución: Corto. Cada 6 meses.</p>
<p>Presupuesto orientativo: 500 €/año</p>	
<p>Fuentes de financiación: CMAAUV, subvención específica para Parajes Naturales Municipales y Agencia Valenciana de Turismo.</p>	



PROGRAMA	
1. PROGRAMA DE ACOGIDA	
ACCIÓN	
1.5. Ampliación de la red de senderos del Paraje y su entorno	
DESCRIPCIÓN	
<p>Recuperación y acondicionamiento de antiguas sendas y caminos de herradura tradicionales dentro del ámbito del Paraje y su entorno como el Camí del Más d'en Runa, el camino hacia Catí o el camí del Mas del Coll, con objeto de ampliar la red de senderos existente en la actualidad y dar acceso a senderos existentes en municipios colindantes. De esta forma se dotaría al espacio de nuevas rutas con diferentes niveles de dificultad con la finalidad de facilitar el uso y disfrute del mayor número posible de usuarios potenciales.</p> <p>Estos nuevos recorridos deberán homologarse y señalizarse, bien como variante o derivación del trazado principal del PR-V-214 o bien como Sendero Local (SL), siguiendo en todo caso el procedimiento y las instrucciones técnicas de la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana.</p>	
<p>Destinatarios: visitantes del espacio natural protegido en general, tanto población local como turistas; en particular, usuarios de la red de senderos.</p> <p>Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamientos de Sant Mateu, La Salzadella, Tirig, Catí y Xert, Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana y Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.</p>	
<p>Sinergias con otras actuaciones o programas: 1.4, 1.10</p>	
<p>Prioridad: Media</p>	<p>Plazo de ejecución: Medio plazo</p>
<p>Presupuesto orientativo: 5.000 €</p>	
<p>Fuentes de financiación: CMAAUV, subvención específica para Parajes Naturales Municipales y Agencia Valenciana de Turismo.</p>	



PROGRAMA	
1. PROGRAMA DE ACOGIDA	
ACCIÓN	
1.6. Colocación de elemento de seguridad en la balma del Racó dels Ermitans	
DESCRIPCIÓN	
<p>En el tramo del sendero PR-V-214 que discurre por el sector del Racó dels Ermitans se colocará un pasamanos en la subida existente por unos escalones naturales de roca desde la balma situada al pie de la cornisa hasta la parte superior de la pared con el objeto de facilitar el paso a cualquier tipo de usuario y garantizar su seguridad. La localización exacta en coordenadas UTM de este punto es: X=763507; Y=4485409.</p> <p>Para ejecutar este trabajo se anclarán unos soportes metálicos en la roca sobre los que se fijarán una maroma en las que agarrarse para subir o bajar el desnivel.</p>	
Destinatarios: usuarios de la red de senderos.	
Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu.	
Sinergias con otras actuaciones o programas: 1.4	
Prioridad: Media	Plazo de ejecución: Corto plazo.
Presupuesto orientativo: 500 €	
Fuentes de financiación: CMAAUV, subvención específica para Parajes Naturales Municipales	



PROGRAMA	
1. PROGRAMA DE ACOGIDA	
ACCIÓN	
1.7. Instalación del Mirador panorámico dels Plans	
DESCRIPCIÓN	
<p>Instalación de un mirador panorámico en la parte alta de la cabecera del barranc de la Rambleta. La localización exacta en coordenadas UTM de este punto es: X=763934; Y=4485592.</p> <p>El mirador estará definido por una talanquera de madera de rollizo (diam. 10 cm) tratada para exteriores de 1,20 m de altura y 5 m de longitud y dispondrá de una tabla panorámica (cartel tipo mesa expositora de madera) interpretativa del paisaje que se observa desde ese punto, en el que se identifiquen entre otros: poblaciones, sierras, picos, cauces, así como otros puntos de interés.</p> <p>Al encontrarse el punto de localización del mirador próximo al trazado del PR-CV-214, se señalará su posición y la distancia al mismo desde el propio sendero con la colocación de un poste de dirección e información. Asimismo se acondicionará una pequeña senda que conecte el PR con el mirador (en la actualidad existen varias trochas, entre las que se escogerá las más adecuada para ser acondicionada, dejándose perder el resto).</p>	
<p>Destinatarios: visitantes del espacio natural protegido en general, tanto población local como turistas.</p> <p>Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu y Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.</p>	
<p>Sinergias con otras actuaciones o programas: 1.4</p>	
<p>Prioridad: media</p>	<p>Plazo de ejecución: corto plazo</p>
<p>Presupuesto orientativo: 1.500 €</p>	
<p>Fuentes de financiación: CMAAUV, subvención específica para Parajes Naturales Municipales</p>	



PROGRAMA
1. PROGRAMA DE ACOGIDA
ACCIÓN
1.8. Colocación de cartelería informativa en los principales accesos al Paraje
DESCRIPCIÓN
<p>Se colocarán 2 carteles informativos relativos al Paraje Natural Municipal en los principales accesos a cada uno de los dos sectores del espacio: assagador de la Quatremitjana (Racó del Frare) y camino del Bustal (Barranco del Salt). Los carteles se colocarán junto a los postes de seguimiento o cambio de dirección del PR-CV-214, con objeto de facilitar su observación por los usuarios del sendero.</p> <p>La ubicación concreta de cada cartel será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cartel 1 (Racó del Frare): se colocará en la bifurcación del trazado principal del PR-CV-214 con su variante nº 2 (Barranco de la Rambleta). Poste del PR "Partida dels Plans-Racó del Frare".- Cartel 2 (Barranco del Salt): se colocará en la bifurcación del trazado principal del PR-CV-214 con su variante nº 1 (Barranco del Salt). Poste del PR "Partida dels Plans-Assagador de Madrid". <p>Las características del cartel serán las siguientes: de madera tratada para exteriores, con dos postes de sujeción en los que irá anclado el panel informativo (de forma rectangular), quedando todo el conjunto protegido con una estructura en forma de tejadillo a dos aguas, que permitirá la protección del panel frente a la lluvia y las incidencias de los rayos solares. El panel informativo será de 70 cm. de alto por 100 cm. de largo. El conjunto del cartel tiene una altura de 245 cm. Desde el suelo a la parte baja del tejadillo tendrá como mínimo una altura de 190 cm. El tejadillo tendrá una altura de 55 cm. por 140 cm. en la zona aérea que cubre el panel y una longitud aproximada de 170 cm.</p> <p>La información mínima que deberá recoger el panel será:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cartografía del espacio protegido y su entorno en que se ubiquen la red de senderos, infraestructuras de uso público, lugares de interés y la situación del propio cartel.- Normas básicas de comportamiento del visitante y limitaciones existentes.- Descripción sucinta de los principales valores del Paraje Natural Municipal.- Datos de contacto con los órganos de gestión.- Teléfonos de los servicios de emergencias.
<p>Destinatarios: visitantes del espacio natural protegido en general, tanto población local como turistas.</p>



Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu y Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.	
Sinergias con otras actuaciones o programas: 1.4	
Prioridad: Alta-media	Plazo de ejecución: Corto plazo
Presupuesto orientativo: 2.400 €	
Fuentes de financiación: CMAAUV, subvención específica para Parajes Naturales Municipales y Agencia Valenciana de Turismo.	



PROGRAMA	
1. PROGRAMA DE ACOGIDA	
ACCIÓN	
1.9. Adecuación de la Font de Morella como área de descanso del PR-CV-214	
DESCRIPCIÓN	
<p>Recuperación ambiental y adecuación de la Font de Morella como área de descanso del sendero PR-CV-214, incluyendo las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desbroce de la vegetación herbácea y ruderal existente en el entorno de la fuente y explanada colindante. Poda y realce de los ejemplares arbóreos.- Limpieza de basura de los alrededores e instalación de un contenedor de residuos, con mantenimiento periódico por el Ayuntamiento (fundamentalmente después de fines de semana y tras actividades organizadas). Señalizar la prohibición de arrojar basura y las multas que conllevaría ese hecho.- Retirada de un antiguo cartel metálico presente que se encuentra bastante deteriorado.- Señalización de la ubicación de la cueva situada en las proximidades de la fuente.- Instalación de equipamientos de uso público de bajo impacto: mesas y bancos para pic-nic.	
<p>Destinatarios: visitantes del espacio natural protegido en general, tanto población local como turistas.</p>	
<p>Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu y Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.</p>	
<p>Sinergias con otras actuaciones o programas: 1.4, 2.1 y 2.5</p>	
<p>Prioridad: Media</p>	<p>Plazo de ejecución: Corto-Medio plazo</p>
<p>Presupuesto orientativo: 9.000 €</p>	
<p>Fuentes de financiación: CMAAUV, subvención específica para Parajes Naturales Municipales y Agencia Valenciana de Turismo.</p>	



PROGRAMA	
1. PROGRAMA DE ACOGIDA	
ACCIÓN	
1.10. Señalización de la Font de la Gilona	
DESCRIPCIÓN	
<p>Instalación de una señal de desvío a la Font de la Girona desde el PR-214, a la altura de la bifurcación del recorrido principal y el Camí del Mas del Coll.</p> <p>Se considera importante la señalización de esta fuente, ubicada ya en el término municipal de Xert, porque la inexistencia de puntos de agua a lo largo del recorrido del PR-214, a excepción de la Font de Morella, que está más cerca del núcleo urbano.</p> <p>Además, la Font de la Girona, situada 950 m del desvío del PR-214, es un elemento vinculado al Assagador del Camí del Mas del Coll y por tanto presenta interés desde el punto de vista etnológico.</p> <p>Así, la señalización del desvío a la fuente al menos deberá contener: Font de la Gilona. Antiguo abrevadero. Distancia 950 m.</p>	
Destinatarios: Usuarios del paraje	
Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu	
Sinergias con otras actuaciones o programas: 1.5 y 4.3	
Prioridad: Alta	Plazo de ejecución: Corto plazo
Presupuesto orientativo: 150 €	
Fuentes de financiación: CMAAUV, subvención específica para Parajes Naturales Municipales y Agencia Valenciana de Turismo.	



PROGRAMA	
1. PROGRAMA DE ACOGIDA	
ACCIÓN	
1.11. Mejora de la visibilidad de los cerramientos para el ganado	
DESCRIPCIÓN	
<p>Algunos de los cerramientos para el ganado existentes en el ámbito del Plan, cortan el paso en las pistas forestales mediante cables de acero poco visibles.</p> <p>Para evitar el peligro que suponen estos cables, especialmente para los usuarios de bicicleta de montaña, que circulan a mayor velocidad, se colocarán sobre los mismos dispositivos sencillos pero vistosos que señalicen claramente el riesgo existente.</p>	
Destinatarios: visitantes en general y usuarios de la bicicleta de montaña en especial	
Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu y ganadero	
Sinergias con otras actuaciones o programas: -	
Prioridad: Alta	Plazo de ejecución: Corto plazo
Presupuesto orientativo: 20 €	
Fuentes de financiación: -	



2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL



PROGRAMA	
2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL	
ACCIÓN	
2.1. Educación ambiental para la comunidad educativa	
DESCRIPCIÓN	
<p>Implementar en el ámbito escolar la educación ambiental a través de los proyectos educativos de trabajo que se desarrollan en los colegios durante el curso académico. Se fomentará que la temática de algunos de estos proyectos educativos de trabajo esté relacionada con los distintos valores del Paraje Natural Municipal.</p> <p>Se contemplará en los citados proyectos educativos actuaciones prácticas de comprensión y conocimiento in situ de los valores del paraje mediante la realización de juegos interpretativos (sobre la flora, fauna, geología, los cambios en la naturaleza con las estaciones del año, etc), gymkhanas, actividades de orientación (uso de mapas y brújulas), redacción de cuentos, y búsqueda de información e historias de tradición oral con los mayores del pueblo sobre el espacio protegido, entre otras.</p> <p>En las visitas al Paraje los escolares serán acompañados por un guía o monitor del Ayuntamiento con amplios conocimientos del espacio. La visita se habrá preparado previamente con una reunión entre el monitor y los tutores de los grupos escolares. Estos últimos habrán realizado una visita previa al lugar. Los escolares, a su vez, habrán preparado la visita de antemano, de manera que tengan una idea previa del lugar que van a visitar y así enriquecerse lo más posible de su estancia in situ. Después de la visita se recomendará hacer un seguimiento de los conocimientos adquiridos por los escolares, por medio de redacciones, dibujos, pequeños trabajos, etc. de manera que se consoliden dichos conocimientos.</p> <p>Previamente al desarrollo de los proyectos se procederá a la elaboración por parte del organismo gestor del espacio de una Guía de Trabajo o Dossier para el profesorado que incluya una descripción de los principales valores del Paraje (ecológicos, geológicos, paisajísticos, culturales, etnográficos) y posibles metodologías educativas a aplicar con objeto de facilitar el desarrollo de los proyectos educativos de trabajo relativos al espacio.</p>	
Destinatarios: comunidad escolar de Sant Mateu en primera instancia, aunque sería positivo hacerlo extensivo a los centros escolares de la comarca.	
Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu, Centros Educativos de Sant Mateu y comarca.	
Sinergias con otras actuaciones o programas: 1.9, 2.3, 3.2 y 5.1	
Prioridad: Alta	Plazo de ejecución: medio plazo
Presupuesto orientativo: 6.000 € elaboración de dossier y material educativo.	
Fuentes de financiación: Conselleria de Educación, subvención específica para Parajes Naturales Municipales (CMAAUV).	



PROGRAMA	
2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL	
ACCIÓN	
2.2. Celebración de charlas de educación ambiental para cazadores.	
DESCRIPCIÓN	
<p>Realización de charlas de educación ambiental para miembros del Club de Cazadores San Antonio (Sant Mateu), abiertas también a otros cazadores de la localidad no pertenecientes a dicho Club. Estas charlas estarán organizadas por el Ayuntamiento en colaboración con la junta directiva del Club y con la Federación de Caza de la Comunitat Valenciana y su delegación territorial de Castellón, a través de la Escuela de Caza y Naturaleza de esta entidad.</p> <p>El objeto de estas charlas será el de educar al cazador en valores como el respeto a la naturaleza, la legalidad ambiental, la sostenibilidad de los aprovechamientos y el buen orden cinegético. En particular y por ser un problema detectado en el ámbito del Paraje Natural Municipal, se concienciará a los miembros del Club San Antonio de la importancia de la recogida de las vainas de los cartuchos por la afección negativa que éstos producen sobre el medio ambiente y la imagen desfavorable que ocasiona en los visitantes del Paraje, además de por ser una obligación legal contemplada en el art. 12.2.k de la Ley 13/2004 de Caza de la Comunidad Valenciana. Esta medida será complementaria a la instalación de contenedores para el depósito de las vainas.</p>	
<p>Destinatarios: colectivo de cazadores de Sant Mateu, en particular aquellos que desarrollan la actividad cinegética en el ámbito del Paraje y su entorno.</p> <p>Organismos o Colectivos implicados: Club Deportivo de Cazadores San Antonio de Sant Mateu, Ayuntamiento de Sant Mateu, Federación de Caza de la Comunitat Valenciana.</p>	
<p>Sinergias con otras actuaciones o programas: 1.3</p>	
<p>Prioridad: Media</p>	<p>Plazo de ejecución: Corto plazo.</p>
<p>Presupuesto orientativo: 300 €</p>	
<p>Fuentes de financiación: Ayto. Sant Mateu, Club Deportivo de Cazadores San Antonio de Sant Mateu, subvención Federación de Caza de la Comunidad Valenciana y CMAAUV, subvención específica para Parajes Naturales Municipales</p>	



PROGRAMA	
2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL	
ACCIÓN	
2.3. Adquisición de material bibliográfico sobre naturaleza para la biblioteca municipal.	
DESCRIPCIÓN	
<p>Adquisición para la biblioteca municipal de Sant Mateu de publicaciones (libros, enciclopedias, guías, material audiovisual, etc) y estudios con temática relativa a la naturaleza en general, y con referencia a la Comunitat Valenciana, a la provincia de Castellón y al Paraje Natural Municipal y su entorno (T.M. de Sant Mateu) en particular, para su disponibilidad y consulta por cualquier persona interesada y especialmente por la comunidad educativa.</p> <p>En concreto se recopilarán todos los estudios, trabajos, proyectos y publicaciones relativos a cualquiera de los recursos naturales y culturales del Paraje Natural Municipal y su entorno, entre los que se encuentran: <i>La Roca dels Ermitans (Sant Mateu, Castelló): un nuevo abrigo con arte rupestre levantino en el Parc Cultural Valltorta-Gasulla</i>; <i>Olivos de Castellón. Paisaje y cultura</i>; <i>Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal</i>.</p>	
<p>Destinatarios: población de Sant Mateu en general y en especial para la comunidad educativa.</p> <p>Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu, Conselleria de Cultura y Deporte, Conselleria de Educación, Diputación de Castellón, Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.</p>	
<p>Sinergias con otras actuaciones o programas: 2.1</p>	
<p>Prioridad: Alta</p>	<p>Plazo de ejecución: Corto plazo</p>
<p>Presupuesto orientativo: 40 € por publicación (800 €)</p>	
<p>Fuentes de financiación: Conselleria de Cultura y Deporte, Conselleria de Educación, Diputación de Castellón.</p>	



PROGRAMA	
2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL	
ACCIÓN	
2.4. Jornada de concienciación cívica sobre el abandono de residuos en el medio natural	
DESCRIPCIÓN	
<p>Celebración de una jornada de concienciación para la población de Sant Mateu sobre las repercusiones que supone para el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos el abandono de residuos y basuras de forma incontrolada en el medio natural (vertedero del Pati de la Bassa, residuos y escombros en márgenes de caminos, abandono de basura en la Font de Morella, etc).</p> <p>Esta jornada se complementará con la realización de actividades como: recogida de basura en el Paraje y su entorno por asociaciones o colectivos de la población (Associació de Jovens); colocación de paneles fotográficos en que se muestren los diferentes vertederos incontrolados existentes en la actualidad en el municipio y los impactos paisajísticos y medioambientales que ocasionan; publicación de informes periódicos en los tablones del Ayuntamiento y la página Web sobre la evolución de esta situación.</p>	
Destinatarios: población local de Sant Mateu en general.	
Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu, Associació de Jovens de Sant Mateu.	
Sinergias con otras actuaciones o programas: 3.1, y 4	
Prioridad: Alta	Plazo de ejecución: Corto plazo
Presupuesto orientativo: 500-1500 €, en función de las actividades complementarias a realizar finalmente	
Fuentes de financiación: CMAAUV, subvención específica para Parajes Naturales Municipales	



PROGRAMA	
2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL	
ACCIÓN	
2.5. Creación de senderos interpretativos en el ámbito del Paraje y su entorno	
DESCRIPCIÓN	
<p>Adecuación y señalización de senderos o recorridos interpretativos relativos a diferentes aspectos de la naturaleza (fauna, flora, geología, agua, topografía, etc.) y del patrimonio cultural y etnológico, que se particularizarán para los recursos existentes en el propio ámbito del Plan de Uso Público.</p> <p>Los espacios elegidos para acoger estos recorridos, al presentar mayores aptitudes para un uso más intensivo, serán por un lado el barranc del Salt y por otro la Font de Morella y sus alrededores (campos de olivos, río, cueva, etc). Las zonas en que se ubique cada recorrido se seleccionaran en función de la temática y las edades de los individuos a los que vayan a ir dirigidos.</p> <p>Los senderos dispondrán de un conjunto de puntos interpretativos para facilitar la apreciación y disfrute de los visitantes, puntos que serán identificados mediante paneles o mesas de interpretación, incluyendo información relativa a valores y recursos de dicho itinerario. Se procurará la colocación del menor número de paneles posibles con objeto evitar la artificialización del medio natural.</p> <p>Los recorridos se podrán realizar de forma autoguiada, apoyándose en los paneles interpretativos, aunque se recomienda que se realicen acompañados por un guía o monitor. Los grupos irán siempre acompañados de un guía, debiendo solicitarse y organizarse la visita con antelación.</p>	
<p>Destinatarios: visitantes del espacio natural protegido en general, tanto población local como turistas; en especial para la comunidad educativa.</p>	
<p>Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu, Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).</p>	
<p>Sinergias con otras actuaciones o programas: 1.2, 1.9 y 5.1</p>	
<p>Prioridad: Media-Alta</p>	<p>Plazo de ejecución: Medio plazo</p>
<p>Presupuesto orientativo: 6.000 €</p>	
<p>Fuentes de financiación: subvención específica para Parajes Naturales Municipales (CMAAUV), CAM.</p>	



PROGRAMA	
2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL	
ACCIÓN	
2.6. Investigación acerca de los recursos culturales del Paraje y su entorno.	
DESCRIPCIÓN	
<p>Identificar la totalidad de recursos culturales que existen en el ámbito del paraje natural municipal y alrededores para establecer acciones de conocimiento sostenible y divulgación de los mismos (yacimientos arqueológicos; bienes etnológicos: casetas de piedra en seco, muros de mampostería, casetes para la caza de tordos, corral natural del Racó del Frare, rajolería del patí de la Bassa; identificación de fósiles dentro del espacio).</p> <p>En el documento resultante de esta investigación se deberá indicar el interés y prioridad para la posible restauración de los elementos identificados previamente.</p>	
<p>Destinatarios: gestores del espacio protegido y población en general.</p>	
<p>Organismos o Colectivos implicados: Técnicos municipales encargados de la gestión cultural.</p>	
<p>Sinergias con otras actuaciones o programas: 4.3 y 4.4</p>	
<p>Prioridad: Media</p>	<p>Plazo de ejecución: Corto plazo</p>
<p>Presupuesto orientativo: Recursos propios del Ayuntamiento.</p>	
<p>Fuentes de financiación: ---</p>	



PROGRAMA	
2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL	
ACCIÓN	
2.7. Recuperación de actividades tradicionales relacionadas con la ganadería en Sant Mateu.	
DESCRIPCIÓN	
<p>Recuperar alguna tradición o actividad tradicional relacionada con el sector ganadero que tuvo una gran importancia en Sant Mateu en el pasado.</p> <p>En este sentido se propone estudiar la posibilidad de celebrar el “día de la trashumancia”, consistente en trasladar el ganado por las vías pecuarias del municipio recordando actividades tradicionales habituales en la comarca en el pasado.</p> <p>Esta actuación tendría una finalidad eminentemente educativa.</p>	
Destinatarios: población local, principalmente comunidad educativa.	
Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu y sector ganadero.	
Sinergias con otras actuaciones o programas: Programa 2 en general.	
Prioridad: Media	Plazo de ejecución: Medio-largo plazo.
Presupuesto orientativo: ---	
Fuentes de financiación: ---	



3. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO



PROGRAMA	
3. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO	
ACCIÓN	
3.1. Participación de la Associació de Jovens en actuaciones vinculadas con el Paraje	
DESCRIPCIÓN	
<p>Se considera imprescindible involucrar a la Associació de Jovens de Sant Mateu en las tareas de conservación, participación en la gestión y divulgación del Paraje Natural Municipal. Para ello, en primer lugar, sería dar a conocer esta figura de entre sus asociados mediante charlas o jornadas.</p> <p>El Ayuntamiento fomentará la participación de la Associació de Jovens como colaboradores en las actuaciones promovidas por el espacio protegido tales como: actividades enmarcadas en el ámbito de la educación ambiental, como la plantación de árboles conjuntamente con la Asociación de jubilados (con la finalidad de que la gente mayor enseñe a los jóvenes), o la concienciación a la población local sobre el vertido de basuras.</p> <p>Para ello, por un lado se establecerán cauces de comunicación habituales entre el Ayuntamiento y la Associació, y por otro se estudiará la posibilidad de formación técnica de alguno de sus miembros para que puedan actuar como guías o monitores del espacio protegido, dependientes del Ayuntamiento.</p>	
Destinatarios: miembros de la Associació de Jovens de Sant Mateu, en especial su Junta directiva.	
Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu, Associació de Jovens de Sant Mateu.	
Sinergias con otras actuaciones o programas: 2.4 y 5.1	
Prioridad: Alta	Plazo de ejecución: Corto plazo
Presupuesto orientativo: recursos propios del Ayuntamiento.	
Fuentes de financiación: ---	



PROGRAMA	
3. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO	
ACCIÓN	
3.2. Celebración del “Día del árbol” en el Paraje Natural Municipal	
DESCRIPCIÓN	
<p>Celebración del “Día del árbol” que anualmente tiene lugar en Sant Mateu dentro de los límites del Paraje Natural Municipal.</p> <p>Previamente a su realización se estudiarán por los técnicos del ayuntamiento y los agentes medioambientales de la zona las ubicaciones más adecuadas así como las especies forestales a utilizar en cada año, que en todo caso serán especies autóctonas del ámbito de estudio. Se fomentará el empleo de aquellas especies que tengan mayor interés en su potenciación en el espacio, en concreto las que formen parte del hábitat prioritario identificado: sabinas (<i>Juniperus phoenicea</i>), enebros (<i>Juniperus oxycedrus</i>) y carrascas (<i>Quercus rotundifolia</i>).</p> <p>El aporte de la planta provendrá de los viveros de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y centros educativos del municipio.</p>	
Destinatarios: escolares de los colegios de Sant Mateu.	
Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu y Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	
Sinergias con otras actuaciones o programas: 2.1 y 3.1.	
Prioridad: media	Plazo de ejecución: corto plazo
Presupuesto orientativo: recursos propios de la CMAAUV.	
Fuentes de financiación: Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda	



PROGRAMA	
3. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO	
ACCIÓN	
3.3. Desarrollo de actividades de voluntariado ambiental vinculadas al Paraje	
DESCRIPCIÓN	
<p>El desarrollo de esta actividad comprende varias fases. En primer lugar se redactará una memoria descriptiva en la que se especifique, al menos, el ámbito de actuación, el número de personas voluntarias y calendario detallado de las actividades a realizar. No obstante, en caso de solicitar ayuda, el contenido de la memoria deberá adaptarse a los requisitos que establezcan los organismos susceptibles de concederlas.</p> <p>En todo caso las actividades a realizar por los voluntarios se centrarán en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Conservación y restauración de ecosistemas: censos e inventarios, seguimiento y control de poblaciones, elaboración y mejora de catálogos florísticos y faunísticos, repoblaciones y restauración del paisaje, conservación de flora amenazada, gestión forestal, conservación de fauna, vigilancia y seguimiento de anidamientos, etc.- Conservación y restauración del patrimonio cultural: restauración y adecuación de sendas y caminos de interés, restauración de áreas naturales de interés, identificación y rehabilitación de estructuras tradicionales, elaboración de inventarios y catálogos del patrimonio histórico y cultural, etc.- Uso Público: atención, información y control de visitantes, comunicación, educación y sensibilización ambiental, interpretación de la naturaleza, realización y elaboración estadística de encuestas a visitantes, recogida de encuestas de opinión, atención y acompañamiento de discapacitados, señalización de itinerarios y rutas, realización de itinerarios guiados e interpretados a grupos, atención de visitas organizadas, colaboración en proyectos de investigación sobre uso público, etc.- Mantenimiento de infraestructuras y equipamientos: restauración paisajística, limpieza y restauración de infraestructuras, acondicionamiento y mejora de sendas y caminos, etc. <p>La convocatoria de voluntarios además de publicarse en la página web municipal, se solicitará de manera expresa a las asociaciones municipales para tratar de implicarlos activamente en el cuidado y conservación de su entorno.</p>	
Destinatarios: asociaciones municipales y población en general.	
Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu y la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM)	
Sinergias con otras actuaciones o programas: 1, 2 y 5	
Prioridad: Alta	Plazo de ejecución: Medio plazo



Presupuesto orientativo: Se especificará en la memoria técnica.

Fuentes de financiación: Programa VOLCAM de la CAM



PROGRAMA	
3. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO	
ACCIÓN	
3.4. Recuperación de los bienes de patrimonio etnológico a través de alumnos de la Escuela Taller	
DESCRIPCIÓN	
<p>A través del grupo de alumnos de la Escuela taller formado en la técnica de mampostería en seco durante la restauración de las edificaciones de la rajoleria del Pati de la Bassa (acción 1.2), se llevará a cabo la recuperación de los bienes de interés cultural identificados en los trabajos de investigación llevados a cabo por el ayuntamiento (acción 2.6).</p>	
<p>Destinatarios: alumnos formados en la Escuela Taller municipal en la técnica de mampostería en seco y población en general.</p>	
<p>Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu y Escuela Taller municipal.</p>	
<p>Sinergias con otras actuaciones o programas: 1.2 y 2.6</p>	
<p>Prioridad: Media</p>	<p>Plazo de ejecución: Largo plazo</p>
<p>Presupuesto orientativo: -</p>	
<p>Fuentes de financiación: subvención específica para Parajes Naturales Municipales (CMAAUV) y Agencia Valenciana de Turismo.</p>	



PROGRAMA	
3. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO	
ACCIÓN	
3.5. Convenios con Escuelas para la realización de prácticas en el Paraje Natural Municipal	
DESCRIPCIÓN	
<p>El ayuntamiento establecerá los convenios oportunos con colegios profesionales, escuelas universitarias o de formación profesional, etc, para desarrollar las actuaciones contempladas en el presente Plan de Uso Público.</p> <p>Más concretamente, el personal que se beneficie de los citados convenios se dedicará a: realizar actividades formativas dirigidas al voluntariado ambiental, redacción de memorias técnicas para la solicitud de subvenciones o para la puesta en marcha de iniciativas, organización de eventos, mantenimiento de la página Web, hacer de guía del paraje, etc, siempre tutorados por los responsable de la gestión del Espacio Protegido.</p>	
<p>Destinatarios: Estudiantes de escuelas universitarias o de formación profesional, preferentemente del municipio o la comarca</p> <p>Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu y centros educativos</p>	
<p>Sinergias con otras actuaciones o programas: 2,3.1. 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 5.2</p>	
<p>Prioridad: Media</p>	<p>Plazo de ejecución: Medio</p>
<p>Presupuesto orientativo: 800€/mes (durante el periodo que dure el convenio)</p>	
<p>Fuentes de financiación: SERVEF (Ayudas al programa Salario Joven)</p>	



4. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN



PROGRAMA	
4. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	
ACCIÓN	
4.1. Difusión de la información relativa al Paraje en la página Web municipal	
DESCRIPCIÓN	
<p>En primer lugar para facilitar el acceso a la información sobre el Paraje Natural Municipal será necesario crear en el menú de la página Web del ayuntamiento de Sant Mateu un apartado específico incluido en la sección de Turismo que se denominará Paraje Natural Municipal (PNM) Racó del Frare.</p> <p>El apartado de Paraje Natural Municipal, a su vez contendrá la siguiente información y servicios: antecedentes históricos del espacio protegido; descripción de los principales valores del PNM (incorporando material fotográfico de calidad); cartografía del espacio protegido y su entorno con la ubicación de la red de senderos; infraestructuras de uso público y lugares de interés (se permitiría la descarga de esta cartografía en formato pdf, así como los dípticos de los PRs); normas básicas de comportamiento del visitante y limitaciones existentes; visitas concertadas, buzón de sugerencia y quejas; sección de "Usted opina", con la encuesta para usuarios incluida en el Anejo nº 2 del presente documento; Agenda de actividades (convocatoria de actividades, actuaciones formativas para colectivos, campaña de prevención de incendios, etc); datos de contacto de los órganos de gestión; y enlaces con la página Web de Parajes Naturales Municipales de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y otras páginas de interés.</p> <p>La página Web deberá actualizarse de forma sistemática para lo que se designará una persona del Ayuntamiento encargada de comunicar al servicio informático del Ayuntamiento todas las novedades referentes al Paraje, con objeto de proporcionar una información totalmente actualizada.</p>	
Destinatarios: Usuarios del Espacio Natural Protegido, tanto población local como visitantes	
Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu	
Sinergias con otras actuaciones o programas: 2.1, 2.2, 2.4, 2.7, 3, 4.3 y 5	
Prioridad: Alta	Plazo de ejecución: Corto plazo
Presupuesto orientativo: Recursos propios del ayuntamiento	
Fuentes de financiación: -	



PROGRAMA	
4. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	
ACCIÓN	
4.2. Edición de folletos informativos del Paraje cofinanciados por la Associació d'Hosteleria i Comerç	
DESCRIPCIÓN	
<p>Para mejorar la divulgación sobre el Paraje Natural Municipal se editará folletos informativos en los que se incluya al menos una descripción de sus principales recursos y cartografía de la zona con la red de senderos que discurren por la misma y los lugares de interés que contiene.</p> <p>Por los resultados de las entrevistas personales realizadas se sugiere que la edición de estos folletos esté cofinanciada por la Associació d'Hosteleria i Comerç del municipio y como contraprestación, los folletos incluirán publicidad de los establecimientos. De esta forma, tanto visitantes como empresarios se ven favorecidos, ya que los primeros reciben información sobre alojamientos y restaurantes en el municipio, y los segundos se benefician del gasto que los visitantes pueden hacer, lo que revierte en la economía local.</p>	
Destinatarios: Visitantes y empresarios de la Associació d'Hosteleria i Comerç	
Organismos o Colectivos implicados: Associació d'Hosteleria i Comerç de Sant Mateu y Ayuntamiento de Sant Mateu	
Sinergias con otras actuaciones o programas: 2	
Prioridad: Alta-media	Plazo de ejecución: Corto
Presupuesto orientativo: 1.500 €	
Fuentes de financiación: : Associació d'Hosteleria i Comerç de Sant Mateu	



PROGRAMA	
4. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	
ACCIÓN	
4.3. Divulgación del patrimonio cultural y etnográfico del Paraje Natural Municipal y su entorno	
DESCRIPCIÓN	
<p>El trabajo de investigación sobre el patrimonio cultural previsto en la acción 2.6. del presente Plan, se empleará como base para extraer la información de mayor interés para su divulgación. Los bienes de interés cultural que se consideren más relevantes en dicho trabajo de investigación se incluirán en la oferta cultural del municipio de Sant Mateu, que actualmente está esencialmente centrada en el núcleo urbano.</p> <p>Además se realizarán conferencias o charlas temáticas sobre los valores patrimoniales y naturales del espacio protegido dentro de las Jornadas Culturales que se celebran anualmente en Sant Mateu, lo que se puede complementar con exposiciones fotográficas o concursos de fotografía con temática relativa a los bienes culturales del paraje y su vinculación con el medio natural.</p>	
Destinatarios: Población en general	
Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu	
Sinergias con otras actuaciones o programas: 2.6 y 3.1	
Prioridad: Media	Plazo de ejecución: Corto
Presupuesto orientativo: 1000 €	
Fuentes de financiación: CMAAUV, subvención específica de Parajes Naturales Municipales y Agencia Valenciana de Turismo	



5. PROGRAMA DE FORMACIÓN



PROGRAMA	
5. PROGRAMA DE FORMACIÓN	
ACCIÓN	
5.1. Formación técnica de personal del Ayuntamiento sobre cuestiones específicas relacionadas con la gestión del espacio protegido	
DESCRIPCIÓN	
<p>El manejo de un espacio natural protegido requiere de conocimientos en numerosas disciplinas tales como las relacionadas con el medio (flora, fauna, geología, etc), con la educación ambiental, las relacionadas con el régimen jurídico de protección nacional y comunitario, en constante cambio, etc.</p> <p>Así, será necesario que el personal del ayuntamiento de Sant Mateu encargado del manejo del espacio protegido realice aquellos cursos de formación o talleres que se consideren necesarios para disponer de los conocimientos adecuados para resolver aquellas cuestiones de gestión del espacio que se presenten.</p>	
Destinatarios: personal del Ayuntamiento de Sant Mateu responsable de la gestión del espacio protegido	
Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu	
Sinergias con otras actuaciones o programas: 1,2, 3, 4 y 5	
Prioridad: Alto	Plazo de ejecución: Corto, Medio y Largo
Presupuesto orientativo: 6-10 €/hora de curso	
Fuentes de financiación: CMAAUV, subvención específica de Parajes Naturales Municipales y la Caja de Ahorros del Mediterráneo.	



PROGRAMA	
5. PROGRAMA DE FORMACIÓN	
ACCIÓN	
5.2. Formación técnica de personal del Ayuntamiento para actuar como guías o monitores ambientales	
DESCRIPCIÓN	
<p>Se desarrollará cursos o talleres por una persona del Ayuntamiento para que puedan actuar como guías o monitores ambientales en las visitas organizadas al espacio protegido.</p> <p>La temática formativa deberá abordar prioritariamente temas tales como técnicas de interpretación ambiental, metodologías participativas, atención al público y conocimiento de los valores naturales del Paraje.</p> <p>En años sucesivos se podrá prolongar esta actuación a otras personas del entorno vinculadas al territorio como maestros de centros escolares y personas pertenecientes a asociaciones municipales, grupos de montaña, voluntarios y en particular miembros de la Associació de Jovens de Sant Mateu.</p>	
<p>Destinatarios: En primera instancia personal del Ayuntamiento de Sant Mateu y posteriormente miembros de la comunidad educativa y miembros de asociaciones municipales</p> <p>Organismos o Colectivos implicados: Ayuntamiento de Sant Mateu</p>	
<p>Sinergias con otras actuaciones o programas: 2.1, 2.5 y 3.1</p>	
<p>Prioridad: Media</p>	<p>Plazo de ejecución: Medio</p>
<p>Presupuesto orientativo: 1.500 €</p>	
<p>Fuentes de financiación: CMAAUV, subvención específica de Parajes Naturales Municipales y la Caja de Ahorros del Mediterráneo.</p>	



7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE USO PÚBLICO

El **seguimiento** se define como el “*proceso de observación repetido en el espacio y en el tiempo, diseñado para propósitos concretos de uno o más elementos del medio, de acuerdo a protocolos preestablecidos, mediante el uso de métodos de obtención de datos comparables*” (Atauri et al. 2002).

El **Plan de Seguimiento** es un instrumento de gestión que define las variables indicadoras y que establece el procedimiento para la obtención y tratamiento de la información (muestreos periódicos, información dispersa). Dentro de los objetivos de un Plan de Seguimiento para un espacio natural protegido está el seguimiento de los efectos que la gestión de uso público pueda provocar en el medio natural.

La **evaluación** se define como el “*juicio del grado en el que se han alcanzado determinados objetivos, entre los que pueden considerarse los objetivos para los que se ha creado un espacio protegido*” (Atauri et al. 2002). Pero no consiste sólo en el examen de los resultados, también interesan otros aspectos como la planificación, los procedimientos, los servicios que ofrece el espacio y las actividades que se desarrollan en él.

Para ello se llevan a cabo auditorias operativas (*performance audit*), donde se valora la efectividad del espacio, es decir, el grado en que se han conseguido los objetivos del espacio (su eficacia) el coste (la eficiencia).

El Plan de Seguimiento y Evaluación del uso público en el Paraje Natural Municipal “Racó del Frare” y su entorno deberá contemplar una serie de indicadores. La mayoría de los datos necesarios para calcular los indicadores se pueden obtener mediante un simple registro ordenado y sistemático de las visitas y de las actividades relacionadas con el espacio. Otros pueden obtenerse mediante encuestas y entrevistas y otros se pueden inferir a partir de documentos escritos como actas, análisis de prensa, etc.

Se proponen los siguientes grupos de indicadores:

- **Grupo I.- Número de visitantes:**

Para estimar la evolución del número de visitantes que acuden al paraje será necesario recopilar información al respecto por diversos medios. Por un lado, en los puntos de información turística municipal se anotará el número y procedencia de aquellos visitantes interesados en conocer el espacio natural protegido municipal, o el medio natural de Sant Mateu.

Por otro lado el ayuntamiento llevará el control de las visitas concertadas por grupos, incluidos las visitas de centros educativos, y en su caso, también registrará las visitas guiadas que se realicen en el mismo.



Con los datos previamente recopilados el ayuntamiento podrá calcular los indicadores que a continuación se exponen y con la comparación de los mismos a lo largo del tiempo se comprobará la evolución del número de visitas:

- Número de visitantes/año que solicitan información del paraje en los puntos de información turística municipal
- Número de visitas concertadas/año o Número de visitantes en visitas concertadas/año
- Número de visitas guiadas/año o Número de visitantes en visitas guiadas/año

▪ **Grupo II.- Satisfacción de los visitantes:**

Los datos acerca de la satisfacción de los visitantes en sus visitas se extraerán a través de encuestas. En el Anejo nº 2 se incluye un modelo de encuesta que incluye las cuestiones que permitirán calcular los indicadores pertenecientes a este grupo:

- Tiempo medio de estancia de los visitantes
- Encuestas de satisfacción de los visitantes
- Tipología de los visitantes y grado de conocimiento previo sobre el lugar
- Número de visitantes que repiten el viaje/año
- Actuaciones de formación realizadas y grado de satisfacción de los participantes
- Repercusión del espacio en los medios de comunicación

▪ **Grupo III.- Alcance de los objetivos de uso público en la población local**

- Procedencia de los visitantes y porcentaje de éstos que pertenecen a la población local
- Número y procedencia de grupos que visitan el espacio
- Actas de las reuniones con diferentes colectivos de la población local
- Actas de reuniones del Consejo de Participación

▪ **Grupo IV.- Impacto del uso público sobre el medio natural**

El conjunto de indicadores que miden el impacto de los visitantes sobre el medio natural que se presentan a continuación deben de constituir una referencia para el ayuntamiento en la fase de evaluación y seguimiento del plan. Puesto que no es una tarea sencilla recopilar la información que permita realizar los cálculos de estos indicadores, se puede concentrar el esfuerzo en valorar aquellos impactos sobre los cuales los gestores tienen indicios de su existencia y pueden ser problemáticos.

No obstante, a continuación se establece una batería de indicadores para la valoración de impactos sobre el suelo, la vegetación, la fauna, etc.

- Porcentaje de suelo descubierto en una franja de 10 metros junto a los senderos por generación de senderos secundarios
- Estado de la vegetación tras los trabajos de mantenimiento de senderos (cualitativo)



- Denuncias de los agricultores por indebidos comportamientos de los usuarios del paraje.
- Éxito reproductivo de especies sensibles
- Censos y composición (diversidad) de poblaciones
- Números de atropellos de animales en accesos y senderos
- Generación de residuos sólidos
- Incidencias registradas por niveles inaceptables de ruidos
- Generación de polvo y partículas en suspensión en los accesos.

El equipo gestor deberá analizar los resultados de estos indicadores periódicamente y comprobar que se están cumpliendo los objetivos de gestión de uso público. En su caso, se deberán modificar las estrategias de gestión de uso público para mejorar los resultados de la próxima revisión.



8. BIBLIOGRAFIA

- Atauri, J. Á., de Lucio, J. V. & Castell, C. (2002) *El papel de los indicadores en la gestión de espacios protegidos*. En: Ramírez, L. (coord.) *Indicadores ambientales: Situación actual y perspectivas*. Serie técnica. Ministerio de Medio Ambiente, Dir. Gral. De Conservación de la Naturaleza. Madrid.
- Blanco, R. & Gómez-Limón, J. (2000) *Gestión del uso público*. Borrador del Plan de Acción para los Espacios Naturales Protegidos del Estado Español. OAPN / Europarc España.
- EUROPARC España (2000) *Plan de acción para los espacios naturales protegidos del estado español*.
- EUROPARC España (2001) *Gestión del uso público*. Actas del 70 Congreso ESPARC 2001.
- EUROPARC España (2005) *Manual sobre conceptos de Uso Público en los Espacios Naturales Protegidos*. Fundación González Bernáldez.
- EUROSITE, Fundació Territori i Paisatge. Caixa Catalunya. *Manual de Planes de Gestión*.
- Múgica, M. & de Lucio, J. V. (1992) *Tipología de los visitantes que acuden a los parques nacionales*. Quercus 78: 34-39.
- Plan de Uso Público del Paraje Natural del Desert de les Palmes. Conselleria de Territorio y Vivienda. Generalitat Valenciana.
- Plan de Uso Público del Parque Natural del Moncayo. Departamento de Medio Ambiente. Gobierno de Aragón.
- Propuesta de Plan de Uso Público del complejo Lagunar de la Salada de Chiprana (Zaragoza). Agosto de 2003.



ANEJOS

- **Anejo nº 1.** Ficha Técnica del PR-CV-214.
- **Anejo nº 2.** Cuestionario para visitantes del Paraje Natural Municipal.
- **Anejo nº 3.** Entrevistas a usuarios y agentes implicados.
- **Anejo nº 4.** Cartografía.
 - 4.1. Localización del Paraje Natural Municipal Racó del Frare
 - 4.2. Zonificación
 - 4.3. Infraestructuras existentes y puntos de interés
 - 4.4. Actuaciones propuestas



ANEJO Nº 1. FICHA TÉCNICA DEL PR-CV-214



ANEJO Nº 2. CUESTIONARIO PARA VISITANTES DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL



ANEJO Nº 3. ENTREVISTAS A USUARIOS Y AGENTES IMPLICADOS



ANEJO Nº 4. CARTOGRAFÍA